



**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESCUELA DE POSTGRADO**

**TESIS**

**LA PERICIA PSICOLÓGICA Y LOS ACTOS CONTRA EL PUDOR EN MENORES  
DE 14 AÑOS EN LOS JUZGADOS PENALES DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, 2017**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. Pedro César González Barrera**

**PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAESTRO EN DERECHO PENAL**

Lima, Perú

2019



**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESCUELA DE POSTGRADO**

**TÍTULO DE LA TESIS**

**LA PERICIA PSICOLÓGICA Y LOS ACTOS CONTRA EL PUDOR EN MENORES  
DE 14 AÑOS EN LOS JUZGADOS PENALES DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, 2017**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**DERECHO PENAL**

**ASESOR:**

**Mg. Víctor Daniel Hajar Hernández**

Lima, Perú

2019

## **DEDICATORIA**

A mi esposa Rossinella;

A mis hijas Carla y Daniella; y,

A mis señores padres motivo de mi  
superación.

## **AGRADECIMIENTO**

Al Mg. Víctor Daniel Hajar Hernández;

Al Dr. Carlo Renato de los Santos la Serna; y,

Al Dr. Edhin Campos Barranzuela.

## **RECONOCIMIENTO**

A la escuela de posgrado de la Universidad Alas Peruanas, por brindarme la oportunidad de desarrollar mis capacidades y competencias para optar el grado de magister.

## ÍNDICE

Carátula	i
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Reconocimiento	v
Índice	vi
Resumen	ix
Abstract	x
Introducción	xi
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>14</b>
1.1 Descripción de la realidad problemática	14
1.2 Delimitación de la investigación	16
1.2.1 Delimitación espacial	16
1.2.2 Delimitación social	16
1.2.3 Delimitación temporal	16
1.2.4 Delimitación conceptual	16
1.3 Problemas de investigación	17
1.3.1 Problema principal	17
1.3.2 Problemas específicos	17
1.4 Objetivos de la investigación	17
1.4.1 Objetivo general	17
1.4.2 Objetivos específicos	17
1.5 Justificación e importancia de la investigación	18
1.5.1 Justificación	18
1.5.2 Importancia	20
1.6 Factibilidad de la investigación	20
1.7 Limitaciones del estudio	21
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL</b>	<b>22</b>
2.1 Antecedentes del problema	22
2.2 Bases teóricas o científicas	35
2.3 Definición de términos básicos	44

<b>CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES</b>	<b>48</b>
3.1 Hipótesis general	48
3.2 Hipótesis específicas	48
3.3 Definición conceptual y operacional de las variables	49
3.4 Cuadro de operacionalización de variables	49
<b>CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>51</b>
4.1 Tipo y nivel de investigación	51
4.1.1 Tipo de investigación	51
4.1.2 Nivel de investigación	52
4.2 Métodos y diseño de investigación	52
4.2.1 Métodos de investigación	52
4.2.2 Diseño de la investigación	52
4.3 Población y muestra de la investigación	53
4.3.1 Población	53
4.3.2 Muestra	54
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	54
4.4.1 Técnicas	54
4.4.2 Instrumentos	55
4.4.3 Validez y confiabilidad	55
4.4.4 Procesamiento y análisis de datos	57
4.4.5 Ética en la investigación	58
<b>CAPÍTULO V: RESULTADOS</b>	<b>59</b>
5.1 Análisis descriptivo	60
5.2 Análisis inferencial	78
<b>CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>82</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>85</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>86</b>
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>	<b>88</b>

<b>ANEXOS</b>	<b>93</b>
1. Matriz de consistencia	94
2. Instrumento de recolección de datos organizado en variables, dimensiones e indicadores	95
3. Validación de expertos	97
4. Tabla de la prueba de validación (prueba binominal o v de aiken)	102
5. Copia de la data procesada	103
6. Consentimiento informado	106
7. Autorización de la identidad donde se realizó el trabajo de campo	108
8. Declaratoria de autenticidad del informe de tesis	109

## RESUMEN

Dada la importancia de las pericias psicológicas y los actos contra el pudor en menores de 14 años, el objetivo de la presente investigación fue determinar la relación entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, en el año 2017, se llegó a la conclusión que Siendo la pericia psicológica una prueba fundamental para determinar la comisión y el daño causado del delito de actos contra el pudor en menores de 14 años, es necesario la conformación de un colegiado de psicólogos a fin de que de mayor certeza al juzgador garantizando el derecho de defensa de las partes en la toma de su decisión; para lo cual el presidente de la Corte Superior del Callao enviará un informe al presidente de la Corte Suprema de Justicia del Perú sobre las limitaciones encontradas en las pericias psicológicas en los delitos de actos contra el pudor en menores de 14 años; quien convocará a un Pleno Jurisdiccional a los jueces supremos del Perú a fin de tratar la conveniencia de la inclusión necesaria de un colegiado en la elaboración de los informes periciales, quienes dilucidarán la conveniencia del mismo previo voto se aprobara la misma, disponiendo de aplicación obligatoria por los jueces del Perú, ordenándose la publicación del mismo en el diario oficial El Peruano.

La presente investigación es de tipo básica, de nivel descriptiva correlacional, método hipotético-deductivo, diseño no experimental, de corte transeccional o transversal; la población objeto de la presente investigación estuvo conformada por 100 abogados, fiscales y jueces de los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.; y la muestra con la que se trabajó el presente trabajo es no probabilística intencionada, el criterio que se utilizó para delimitar la muestra estuvo relacionado con la población con más vulnerabilidad constituida por 60 abogados, fiscales y jueces de los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

**PALABRAS CLAVES:** La pericia psicológica, los actos contra el pudor en menores de 14 años, celeridad procesal, ambientes adecuados, terminología comprensible.

## **ABSTRACT**

Given the importance of psychological skills and acts against modesty in children under 14 years, the objective of the present investigation was to determine the relationship between psychological skills and acts against modesty in children under 14 years in the criminal courts of the constitutional province of Callao, in the year 2017, it was concluded that psychological expertise is a fundamental test to determine the commission and damage caused by the crime of acts against modesty in children under 14 years, it is necessary to form a collegiate of psychologists in order that of greater certainty to the judge guaranteeing the right of defense of the parties in making their decision; for which the president of the Superior Court of Callao will send a report to the president of the Supreme Court of Justice of Peru on the limitations found in the psychological skills in the crimes of acts against modesty in minors of 14 years; who will convene a Jurisdictional Plenary to the supreme judges of Peru in order to discuss the advisability of the necessary inclusion of a collegiate in the preparation of expert reports, who will clarify the suitability of the same prior vote will approve it, having mandatory application by the judges of Peru, ordering the publication of the same in the official newspaper El Peruano.

The present investigation is of a basic type, descriptive correlational level, hypothetical-deductive method, non-experimental design, transeccional or transversal; the population that was the object of the present investigation consisted of 100 lawyers, prosecutors and judges of the criminal courts of the constitutional province of Callao; and the sample with which this work was worked is intentional non-probabilistic, the criterion used to delimit the sample was related to the most vulnerable population constituted by 60 lawyers, prosecutors and judges of the criminal courts of the constitutional province of Callao

**KEY WORDS:** Psychological skills, acts against modesty in children under 14, procedural speed, adequate environments, understandable terminology.

## INTRODUCCIÓN

Las pericias psicológicas consisten en la aplicación de un instrumento a fin de evaluar la personalidad de personas que son partes de un proceso penal; dicho instrumento está compuesto por cuestionarios, entrevistas, etc. con el objetivo de realizar un informe pericial sobre la personalidad de las personas.

En la presente investigación se planteó los siguientes objetivos específicos: (i) establecer la relación entre la celeridad procesal y los tocamientos indebidos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017; (ii) desarrollar la relación entre los ambientes adecuados y los actos libidinosos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017; y (iii) describir la relación entre la terminología comprensible y el carácter degradante en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.

Asimismo, en la presente tesis se planteó como problemas específicos: (i) ¿Cómo es la relación entre la celeridad procesal y los tocamientos indebidos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017?; (ii) ¿Cómo es la relación entre los ambientes adecuados y los actos libidinosos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017?; (iii) y ¿Cómo es la relación entre la terminología comprensible y el carácter degradante en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017?

Ergo, en el presente trabajo se consideró la doctrina nacional e internacional sobre las pericias psicológicas y los actos contra el pudor en menores de 14 años; lo que permitió argumentar la propuesta del trabajo de investigación; sin embargo, se deja abierta la posibilidad de que otros polemiquen sobre el tema o complementen la investigación.

Además, la presente investigación se desarrolló de manera ordenada y sistemática, desde la identificación del problema, la elaboración de la matriz, el desarrollo del plan de tesis y el desarrollo de la presente tesis. Asimismo, se presentó el instrumento: cuestionario de preguntas, que servirá de referencia a otros estudiosos.

Por tanto, la importancia de la presente tesis radica en que el tema a desarrollar tiene un gran impacto en la sociedad y en los órganos jurisdiccionales debido a que busca determinar la relación entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

Por último, la presente investigación se desarrolló en seis capítulos.

En el capítulo i: planteamiento del problema, se describió la realidad problemática de las pericias psicológicas y los actos contra el pudor en menores de 14 años a nivel internacional y nacional, se señaló las delimitaciones de la investigación, se formuló los problemas de investigación, se planteó los objetivos de la investigación, se explicó la justificación e importancia de la investigación, se explicó la factibilidad de la investigación, y se mencionó las limitaciones del estudio.

En el capítulo ii: marco teórico conceptual, se compiló los antecedentes del problema, se definió las bases teóricas o científicas, y se mencionó las definiciones de términos básicos.

En el capítulo iii: hipótesis y variables, se formuló la hipótesis general y las hipótesis específicas, se definió de manera conceptual y operacional las variables, y se elaboró el cuadro de operacionalización de las variables.

En el capítulo iv: metodología de la investigación, se desarrolló el tipo y nivel de investigación, se describió los métodos y diseño de la investigación, se especificó la población y muestra de la investigación y se planteó las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En el capítulo v: resultados, se realizó el análisis descriptivo y se efectuó el análisis inferencial.

En el capítulo vi: discusión de resultados, se relacionó los hallazgos de la comprobación de hipótesis de la presente tesis con otros trabajos publicados estableciendo comparaciones y relevancia.

Finalmente, se elaboró las conclusiones, se estableció las recomendaciones, se mencionó las fuentes de información y se adjunta la matriz de consistencia, la matriz de elaboración del instrumento, el formato de convalidación del instrumento y el instrumento de recolección de datos organizado en variables, dimensiones e indicadores.

El autor.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 Descripción de la realidad problemática**

A nivel mundial, en México, los profesionales en psicología y abogados solo conocen el 50% de los términos relacionados a las pericias psicológicas, siendo los psicólogos los que menos conocen los conceptos mínimos necesarios en el área pericial; siendo este un problema constante; ya que dicho desconocimiento ocasiona confusiones e impresiones negativas, además de llevar a un resultado errado que puede perjudicar a una de las partes implicadas en el proceso y vulnerando la buena y correcta administración de justicia.

A nivel regional, en Uruguay, existe una demanda de contar con profesionales especializados en el área de Psicología Jurídica; ante la necesidad de implementar el área, el Departamento de Psicología Social y Organizacional, llegando a realizar cursos sobre “La pericia psicológica forense: argumentación y construcción de casos”, teniendo como objetivos profundizar en los conocimientos técnicos y metodológicos necesarios para el psicólogo orientado a la práctica forense, abordando temas como: (i) elaboración del dictamen psicológico-forense; (ii) el análisis de casos; y (iii) los aspectos relevantes a nivel psicopatológico en la pericia psicológica forense; debido a que la pericia psicológica forense es un

trabajo imprescindible en la esfera profesional que une al mundo de la Psicología con el Derecho, donde el profesional en psicología es un asesor del juez, mientras que la pericia responde a los objetivos que el magistrado precisa alcanzar en su vertiente multidisciplinaria, siendo un rol del Psicólogo en esta temática es el de asesorar al Juez desde sus conocimientos profesionales y técnicos especializados en evaluación.

A nivel nacional, esta se realiza con la mejor voluntad, en las llamadas Cámara Gesell, pues, a ella asiste la víctima, sus padres, los abogados de las partes, el representante del Ministerio Público, el Juez y secretario de la causa, el psicólogo perito, el asistente de audio, en un ambiente de aproximadamente cuatro metros por tres metros se encuentra el agraviado o peritado y el psicólogo perito; en el otro ambiente un tanto más grande se encuentran los demás concurrentes, empezando el psicólogo a conversar o interrogar al peritado sobre los que es materia de la investigación o la vulneración de lo que ha sido víctima, luego el Juez, el Fiscal, y las partes pueden a través del psicólogo perito hacer las preguntas que estimen pertinente, siempre que no lesione al peritado, lo re victimice o sea impertinente, la que se resolverá en dicho acto. Debo precisar que si bien este es un modelo a seguir, sin embargo, este modelo lo podemos encontrar en la ciudad, pues en las zonas alejadas no existe y se tiene que remitir a la ciudad de provincia, lo cual le lleva horas y en algunos casos días de camino, por lo que se les debe implementar en dicho lugares, con las condiciones y profesionales correspondientes. Sin embargo, en las ciudades inclusive se citan para dicha pericia con una antelación de 2 meses, las preguntas resultan como sugeridas, y casi todas las pericias concluyen “estresor de tipo sexual” ó “disocial”, existe poca profundidad en el desarrollo del informe, solo se hace una sola entrevista al peritado, hechos que puede crear indefensión al imputado.

A nivel local, en la provincia constitucional del Callao, también se pone el mejor de los esfuerzos, sin embargo no hay locales o Cámara Gesell suficientes para desarrollarlos, citándose a los agraviados para su pericia con mucha displicencia, todo se desarrolla en una sola entrevista, en la que concurren la víctima, sus padres, los abogados de las partes, el fiscal, el juez, el secretario de la casusa, el psicólogo perito, el asistente de audio, en un ambiente se encuentra el peritado y

el psicólogo; en el otro ambiente los demás concurrentes, empezando el psicólogo a conversar o interrogar al peritado sobre lo que es materia de la investigación o vulneración de que ha sido víctima, luego el juez, fiscal y la parte pueden a través del psicólogo hacer las preguntas que estimen pertinente, siempre que no victimice a la víctima o sea una pregunta impertinente, la que resolverá el juez. Muchas veces por la cantidad de trabajo no son las más óptimas, las preguntas a la víctima parecen sugeridas, se requiere de técnicas de interrogación especializada, que den apertura para respuestas abiertas en relación a lo que se investiga, es decir a que la víctima tenga el mayor desplazamiento de contar lo vivido, así el perito evacuará un informe pericial simple diáfano, entendible para cualquiera que lo lea, que no genere dudas ni interpretaciones erradas o que crea duda, que colabore con la investigación, para que al resolver el caso este sea justo.

## **1.2 Delimitación de la investigación**

### **1.2.1 Delimitación espacial**

La presente investigación se desarrollará en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, sin embargo, sus alcances serán a nivel nacional.

### **1.2.2 Delimitación social**

La presente investigación está dirigida a los abogados, fiscales y jueces de los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, asimismo, la ciudadanía y el Estado.

### **1.2.3 Delimitación temporal**

El trabajo de investigación comprenderá el periodo desde el mes de abril de 2017 al mes de junio de 2018.

### **1.2.4 Delimitación conceptual**

El presente trabajo de investigación comprende dos conceptos fundamentales: la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años.

En cuanto a la pericia psicológica, esta se ha comprendido a partir del análisis de la doctrina y de la interpretación del libro *Guía de evaluación psicológica forense*

*en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia.*

De igual manera, los actos contra el pudor en menores de 14 años se han entendido a partir del análisis de la doctrina y de la interpretación del libro *Delitos contra la libertad e indemnidad sexual*.

### **1.3 Problemas de investigación**

#### **1.3.1 Problema principal**

¿Cómo es la relación entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017?

#### **1.3.2 Problemas específicos**

¿Cómo es la relación entre la celeridad procesal y los tocamientos indebidos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017?

¿Cómo es la relación entre los ambientes adecuados y los actos libidinosos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017?

¿Cómo es la relación entre la terminología comprensible y el carácter degradante en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017?

### **1.4 Objetivos de la investigación**

#### **1.4.1 Objetivo general**

Determinar la relación entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.

#### **1.4.2 Objetivos específicos**

Establecer la relación entre la celeridad procesal y los tocamientos indebidos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.

Desarrollar la relación entre los ambientes adecuados y los actos libidinosos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.

Describir la relación entre la terminología comprensible y el carácter degradante en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.

## **1.5 Justificación e importancia de la investigación**

### **1.5.1 Justificación**

Se ha estimado que: “Hay que justificar porque es importante que se lleve a cabo la investigación como respuesta al problema planteado. Se trata de un paso más, pero igualmente necesario, que permite calibrar tanto el valor del problema en sí mismo, como el valor potencial de cualquier proyecto de investigación para darle respuesta”. (Bisquerra, 2009: 96)

La importancia del presente trabajo de investigación radica en que se buscó determinar la relación entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

#### **Justificación teórica**

Se ha considerado que “En investigación hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente”. (Bernal, 2010:106)

En el presente trabajo se consideró teorías y principios sobre la problemática planteada; lo que permitió argumentar la propuesta del trabajo de investigación; sin embargo, se deja abierta la posibilidad de que otros polemiquen sobre el tema o complementen la investigación.

#### **Justificación práctica**

Respecto a la justificación práctica “Se considera que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo

menos propone estrategias que al aplicarse contribuirá a resolverlo”. (Bernal, 2010:106)

El presente trabajo tubo identificado al grupo social que se benefició con la propuesta de la investigación.

### **Justificación metodológica**

En la investigación científica: La justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto que se va realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento valido y confiable. (Bernal, 2010:107)

La presente investigación se desarrolló de manera ordenada y sistemática, desde la identificación del problema, la elaboración de la matriz, el desarrollo del plan de tesis y la presente tesis. Asimismo, se presentó el instrumento: cuestionario de preguntas, que servirá de referencia a otros estudiosos no solo sobre el tema de estudio, sino también en las que el investigador considere necesario.

### **Justificación legal**

Justificación legal: básicamente trata las razones que sustenta el código según la ley vigente en relación a la investigación. (Moreno-Galindo,2013)

La presente investigación se desarrolló en base (i) al artículo 180 del Código procesal penal, que señala: “1. El Informe pericial oficial será único. Si se trata de varios peritos oficiales y si discrepan, cada uno presentará su propio informe pericial. El plazo para la presentación del informe pericial será fijado por el Fiscal o el Juez, según el caso. Las observaciones al Informe pericial oficial podrán presentarse en el plazo de cinco días, luego de la comunicación a las partes. 2. Cuando exista un informe pericial de parte con conclusión discrepante, se pondrá en conocimiento del perito oficial, para que en el término de cinco días se pronuncie sobre su mérito. 3. Cuando el informe pericial oficial resultare insuficiente, se podrá ordenar su ampliación por el mismo perito o nombrar otro perito para que emita uno nuevo”; y, (ii) al artículo 176-A del Código penal peruano, que señala: “ El que sin propósito de tener acceso carnal regulado en el artículo 170, realiza sobre un menor de catorce años u obliga a éste a efectuar

sobre sí mismo o tercero, tocamientos indebidos en sus partes íntimas o actos libidinosos contrarios al pudor, será reprimido con las siguientes penas privativas de la libertad: 1. Si la víctima tiene menos de siete años, con pena no menor de siete ni mayor de diez años. 2. Si la víctima tiene de siete a menos de diez años, con pena no menor de seis ni mayor de nueve años. 3. Si la víctima tiene de diez a menos de catorce años, con pena no menor de cinco ni mayor de ocho años. Si la víctima se encuentra en alguna de las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 173 o el acto tiene un carácter degradante o produce grave daño en la salud física o mental de la víctima que el agente pudo prever, la pena será no menor de diez ni mayor de doce años de pena privativa de libertad."

### **1.5.2 Importancia**

Además, la investigación, contribuye al progreso de la colectividad, y solución de problemas sociales, mejora el estudio porque nos permite establecer contacto con la realidad, a fin de que la conozcamos mejor; asimismo, constituye un estímulo para la actividad intelectual creadora, ayuda a desarrollar una curiosidad creciente acerca de la solución de problemas nacionales y de la región. (Nizama, 2014:113)

La importancia de la presente investigación radica en que el tema a desarrollar tiene un gran impacto en los órganos jurisdiccionales y en la sociedad debido a que busca determinar la relación entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años.

La relevancia jurídica del presente tema radica en la celeridad e inmediatez que debe haber en la toma de la pericia psicológica, para que esta no sea objeto de variación o contaminación.

### **1.6 Factibilidad de la investigación**

Recordemos que además de los elementos anteriores, es necesario considerar otro aspecto importante del planteamiento del problema: la viabilidad o factibilidad del estudio; para ello, debemos tomar en cuenta la disponibilidad de tiempo, recursos financieros, humanos y materiales que determinarán, en última

instancia, los alcances de la investigación. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014:41)

La presente investigación fue factible por cuanto existe información teórica y práctica respecto al tema de estudio de la presente investigación, como libros de derecho penal, libros de psicología y profesionales conocedores del tema por experiencia laboral; y, antecedentes nacionales e internacionales, como tesis, tesinas, planes de tesis y revistas jurídicas que hicieron que lograron la factibilidad del presente trabajo; así como los operadores de administración de justicia y los usuarios.

### **1.7 Limitaciones del estudio**

Una vez justificada la investigación, es necesario plantear las limitaciones dentro de las cuales se realizar (no todos los estudios tienen las mismas limitaciones, pues cada investigación es particular). (Bernal, 2010:107)

En el desarrollo de la presente investigación se tuvo la limitación de entrevistar al Presidente del Poder Judicial, así como a los ministros del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de las Mujer y Poblaciones Vulnerables a fin de poder recabar información estadística situacional relacionada al tema; asimismo, se tuvo la limitación de contar con un buen estadístico a fin de realizar la estadística descriptiva y analítica.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

#### **2.1 Antecedentes del problema**

Ccama, (2017) en su tesis presentada en la Universidad Federico Villareal para optar el título de especialidad en psicología forense y criminología titulada *Efectividad de la entrevista forense en el acta de entrevista única de niñas víctimas de actos contra el pudor en madre de Dios, año 2015*; planteó como objetivo Determinar la efectividad de la aplicación de entrevista forense en la reconstrucción de los hechos fácticos de la prueba del Acta de Entrevista Única de niñas víctimas del Delito Contra la Libertad Sexual en la modalidad de actos contra el pudor; utilizó la metodología de la investigación cualitativa, de tipo explorativo y descriptivo, de diseño no experimental, la técnica empleada fue la entrevista de tipo semiestructurada y el instrumento para la exploración y recolección de datos fue la entrevista forense con preguntas de investigación estructuradas y semiestructuradas; asimismo, obtuvo como resultado que La aplicación de las preguntas de entrevista forense en la reconstrucción de los hechos testimoniales de la prueba del Acta de Entrevista Única, se desarrolló en base a la Guía de Procedimiento para la Entrevista Única de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación y trata con fines de explotación sexual (Ministerio Público, 2011). La etapa de la entrevista se ha

desarrollado en tres momentos: i) Antes de la entrevista: Se brinda información a las presuntas víctimas sobre los fines de la entrevista y se obtiene el consentimiento informado voluntario por parte de la menor y responsable; ii) Durante la entrevista: La entrevista se inicia con una breve conversación para conocer a las menores y se aplica la entrevista forense con las preguntas de investigación: ¿Qué...? ¿Quién...? ¿Con qué...? ¿Cuándo...? ¿Dónde...? ¿Cuántas...? y ¿Cómo...? Y, para ampliar los hechos se ha utilizado preguntas abiertas y específicas, y evitando preguntas inducidas o sugestivas, y el contenido de las respuestas corresponde a los indicadores, como: el tipo de delito sexual (actos contra el pudor), agresor sexual (nombre, vínculo y rasgos físicos), órgano sexual o partes del cuerpo (pene o huevo, mano o boca), ubicación temporal (día y turno), lugar de los hechos (casa o dormitorio), frecuencia (una o varias veces) y dinámica de conductas sexuales (caricias o tocamientos, conductas de regalos y amenazas); iii) Cierre de la entrevista: La entrevista termina con las recomendaciones breves para evitar nuevas conductas de abuso. El tiempo de la entrevista en promedio es de 30 minutos. En este punto podemos analizar e interpretar que se ha utilizado el procedimiento de entrevista única conforme a la Guía del Ministerio Público y teniendo los derechos de los menores de edad, y la participación del Fiscal Penal, Fiscal de Familia, responsable de la menor, y el o la Abogado (a) del investigado y víctima, con la finalidad de garantizar la prueba y del debido proceso de las partes procesales; por último, llegó a la conclusión que La entrevista forense tiene efectividad para la reconstrucción del contenido de los hechos fácticos en la prueba del Acta de Entrevista Única en el delito Contra la Libertad Sexual en la modalidad de actos contra el pudor en el proceso común del Nuevo Código Procesal Penal; y, recomendó Desarrollar investigaciones de psicología forense, criminalística y criminología, en la innovación y convalidación de las técnicas e instrumentos psicológicos en la investigación criminal de los delitos Contra la Libertad Sexual.

Gutiérrez de Piñeres (2016) en su artículo científico publicado en la revista *Psicogente* titulado *Análisis de las prácticas de entrevistas forenses durante la etapa de investigación por denuncias de delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes*; planteó como objetivo Analizar las prácticas en las entrevistas forenses que se realizan en Colombia durante la etapa de investigación

por denuncias de delitos sexuales en las que se presume han sido víctimas niñas, niños o adolescentes; utilizó la metodología del estudio cualitativo con un diseño de teoría fundamentada con perspectiva explicativa con enfoque del interaccionismo simbólico, el método utilizado para el análisis de datos fue un análisis de contenido de tipo categorial, la herramienta utilizada fue Excel, las unidades de análisis fueron las prácticas en las entrevistas realizadas por los investigadores de policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación durante las entrevistas efectuadas a presuntas víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, la fuente de recolección de datos cualitativos fueron informes y transcripciones de entrevistas realizadas durante la etapa de investigación; asimismo, obtuvo como resultado que De los 81 casos analizados, solo en 33 se reportó el tipo de protocolo, guía o entrevista utilizada; de estas, en 15 se reportó el uso del SATAC, en 4 el NICHD, en 4 la entrevista cognitiva y en 8 otro tipo de protocolos, guías o entrevistas sin especificar cuál se utilizó; dentro de las personas que firmaban como responsables de la realización de la entrevista, se encontraban 38 psicólogos, 16 investigadores criminalistas, 15 policías judiciales, 4 defensores de familia, 1 asistente de fiscal y 7 firmaron sin describir su cargo o función; es posible que fueran psicólogos quienes firmaron como investigadores criminalistas o como policía judicial, pero no se especifica en estos casos; se observó que no existe una única forma para dar inicio a la entrevista y que en la mayoría de casos no se cumple con los lineamientos establecidos por la ley o con los sugeridos en los protocolos y guías de entrevistas utilizados tradicionalmente en las denuncias por delitos sexuales contra niños, niñas o adolescentes; de las 81 entrevistas analizadas solo en un caso se menciona haberle dicho al entrevistado sobre su derecho a no declarar, según lo establecido en el artículo 385 del Código de Procedimiento Penal colombiano, solo en algunos casos se encuentra que se les haya explicado a los entrevistados el motivo de la entrevista y, aunque en casi todos se le pregunta al entrevistado si conoce la razón por la cual se le está realizando la entrevista, en ningún caso se menciona o explica su objetivo; en ningún caso se encuentra que se le haya explicado al entrevistado el uso de la cámara de Gesell, en la mayoría de casos se utilizan estrategias para romper el hielo, pero se evidencia mayor dificultad en la iniciación de las entrevistas en aquellas personas que no cuentan con el título de Psicología; asimismo, se evidencia el uso de una gran cantidad de preguntas cerradas, el uso de preguntas

sugestivas y directivas; en la mayoría de informes se reporta haber implementado alguna estrategia orientada al desarrollo del rapport y la empatía, pero se evidencia una ausencia en la descripción de la forma en que se lleva a cabo esta etapa, en ningún caso se observan como estrategia para el desarrollo de la empatía las propuestas en el protocolo SATAC, tales como el dibujo de una cara o de los círculos de la familia, pese a que en 15 de las entrevistas analizadas se reporta el uso de este protocolo; se evidencia que en todos los casos la única herramienta para realizar esta evaluación es la entrevista misma, en ningún caso se reporta el uso de test psicológicos, la principal técnica para indagar acerca de la capacidad del niño para diferenciar entre una verdad y una mentira es preguntándole por la forma o color de un objeto contrario a lo que ocurre en la realidad. Para explorar la capacidad del entrevistado para reportar datos personales y familiares se utilizan preguntas generales combinando preguntas abiertas y cerradas; asimismo, se aprecia en algunos casos la utilización de un lenguaje poco empático para comunicarse con niños, niñas o adolescentes, como lo muestra el siguiente ejemplo: “Sírvese informar nombre completo, edad, estudios, padres y convivencia familiar; ¿cuántos años tienes?”, esta forma de preguntar además involucra varias preguntas en una misma oración, para explorar el conocimiento que el niño tiene sobre las partes del cuerpo se utilizan en la mayoría de casos dos láminas, una con una figura femenina y otra con una figura masculina; para explorar los reportes de experiencias de toques positivos y negativos y examinar la capacidad de los niños para reportar un escenario de abuso, se utilizan ejemplos cotidianos en los que se relatan diversas situaciones de toques entre personas; asimismo, se observa la utilización de preguntas sugestivas, pues se indaga por hechos puntuales que el entrevistado previamente no ha reportado, en algunos casos las preguntas parten de la hipótesis según la cual los hechos ocurrieron y no se hacen preguntas posteriores que indaguen una hipótesis contraria, se hacen preguntas que pueden resultar complejas para la edad del entrevistado, a través de las cuales se indaga sobre su percepción acerca de las intenciones que presuntamente podría tener la persona que fue denunciada, sin indagar previamente los procesos de neurodesarrollo; por último, llegó a la conclusión que Los hallazgos de esta investigación son consistentes consistentes con otros estudios similares centrados en el análisis de las prácticas de evaluación y entrevista en casos de delitos sexuales, procesos de custodia y maltrato infantil

(Herman, 1997; Ceci & Bruck, 1993; Lamb et al., 2000; Bow & Quinnell, 2001a; Bow & Quinnell, 2001b; Bow & Boxer, 2003); en general, se evidencia que las entrevistas no se ajustan a ninguno de los protocolos sugeridos; que se cometen errores en la forma en que se plantean las preguntas, dándose una gran cantidad de preguntas sugestivas, inductivas y equívocas; que no se evalúan, o por lo menos no con los instrumentos adecuados, los procesos de neurodesarrollo que permitan identificar las competencias de los entrevistados como testigos; que no se siguen los lineamientos jurídicos; que pese a la importancia de indagar si el entrevistado es una persona sugestionable o no, no se encuentra en ninguna de las entrevistas analizadas una estrategia que haya sido utilizada para confirmar o rechazar la hipótesis de sugestionabilidad, es decir, no se indaga sobre la posibilidad de que factores individuales o contextuales hubieran podido afectar el relato del entrevistado; que en pocos casos se menciona el uso del consentimiento y del asentimiento informado; que la gran mayoría está enfocada en la hipótesis según la cual se presentó una situación de abuso y en pocos casos se realizan preguntas que confirmen hipótesis alternas u opuestas; que están centradas en el interés del entrevistador y no en el interés superior del niño; por citar algunos de los errores más comunes.

Barrios (2016) en su tesis presentada en la Universidad Rafael Landívar para optar el título de psicólogo clínico en el grado académico de licenciado titulada *Peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal (Estudio realizado con psicólogos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Ministerio Público, Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación e Instituto de la Defensa Pública Penal de la cabecera departamental de Quetzaltenango)*; planteó como objetivo Determinar el aporte que los peritajes psicológicos forenses dan a la investigación criminal; utilizó la metodología de tipo cuantitativa, de diseño descriptiva, el instrumento para registrar, explorar y recabar información o datos fue la entrevista tipo cuestionario, el método estadístico para la interpretación de los datos fue la significación y fiabilidad de la media aritmética; asimismo, obtuvo como resultado que Al conocer la percepción del psicólogo que labora dentro del sistema judicial público de Quetzaltenango en relación a la contribución de los peritajes psicológicos, se evidencia la importancia de este medio de prueba, ya que nos permite conocer el funcionamiento de las facultades

mentales en la génesis, la acción y las secuelas psíquicas de los sujetos implicados en un hecho que se pretende esclarecer, la forma más objetiva para llegar a descubrirlo, es a través de la psicología; por último, llegó a la conclusión que Los peritajes psicológicos forenses dan un aporte significativo en la investigación criminal en función de la criminología, ya que permiten recolectar, evidenciar, determinar los procesos mentales involucrados en relación a la génesis, desarrollo y secuelas de los hechos delictivos tanto de las víctimas como de victimarios y aporta medios de prueba científicos al proceso judicial para que estos sean valorados por el juez; y recomendó Que se implementen más psicólogos forenses dentro de las instituciones judiciales públicas, tanto en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, como en el Ministerio público, Organismo Judicial, Defensa Pública Penal y Procuraduría General de la Nación, a efecto de estructurar según necesidades los peritajes psicológicos que demanden las organizaciones jurídicas públicas.

Enríquez (2016) en su tesis presentada en la Universidad de San Carlos de Guatemala para optar el posgrado académico de maestra en derecho penal titulada *Las pericias psicológica y psiquiátrica en la investigación de delitos de violencia contra la mujer*; planteó como objetivo establecer si los operadores de justicia conocen y diferencian el ámbito de aplicación, fines y alcances de las pericias psicológica y psiquiátrica en el proceso penal, específicamente, en los delitos de Violencia Contra la Mujer; y obtuvo como resultado Al realizar el análisis sobre las respuestas, que si bien de manera individual, los profesionales del derecho brindaron algunas respuestas acertadas sobre la finalidad y alcances de las pericias psicológica y psiquiátrica, al inquirir puntualmente sobre sus diferencias, no las pueden visualizar de manera clara, en la mayoría de casos solamente visualizan una diferenciación en torno al nivel de gravedad del daño en la psique humana y la capacidad del profesional en psiquiatría de medicar a las personas, función que no ven como posible en los profesionales de la psicología; al no tenerse clara la diferenciación y alcances de cada disciplina, tampoco se podrá realizar un buen uso de estas ciencias en apoyo de las ciencias jurídicas, es por eso, la importancia de remarcar estas falencias, para que puedan fortalecerse los procesos interinstitucionales y de especialización en la materia y ofrecer de esta manera mejores condiciones para la búsqueda y obtención de elementos investigativos

que coadyuven a una mejor ilustración del juez y de las partes en un proceso penal, que beneficie de esta forma la reconstrucción objetiva de los hechos, principalmente en los procesos investigativos de delitos de violencia contra la mujer, en los cuales, la utilización de peritajes sobre la psique humana son fundamentales; por último, llegó a la conclusión que Para una mejor utilización y apreciación de estas pericias, se hace necesario el fortalecimiento de conocimientos y formación especializada de los profesionales que forman parte de las instituciones del sector justicia, lo cual podría obtenerse mediante la creación de programas interinstitucionales de intercambios de conocimientos, lo cual, finalmente, aportará a los fines del proceso penal y la tutela judicial efectiva.

Dzib (2015) en su tesis presentada en la Universidad de Granada para optar el grado de doctor en análisis psicológico de los problemas sociales titulada *Protocolo pericial en psicología forense para niños y adolescentes en Yucatán*; planteó como objetivo Conocer los contenidos de los protocolos de evaluación psicológica forense orientados a menores y adolescentes víctimas o victimarios; utilizó la metodología de tipo explorativo, y aplicó el método de análisis de contenido temático global; asimismo, obtuvo como resultado que De los diez protocolos analizados con anterioridad, tres tienen como objetivo la prevención de la problemática para la cual fueron creados, dos tienen entre sus objetivos el diagnóstico de la problemática, tres están dirigidos a la evaluación de la misma y seis están principalmente orientados a la solución del problema, únicamente un protocolo contempla tres objetivos a alcanza, el Guidelines For Child Sexual Abuse Investigation Protocols: diagnostico, solución y evaluación de la problemática, además, 4 no cumplían con las características mínimas de protocolos, mientras que 6 tienen entre sus objetivos aplicar la justicia restaurativa a los menores en conflicto con la ley, sin que esto interfiera en la aplicación de sanciones a los mismos, de igual manera, cinco documentos contemplan la educación como medio de reintegrar al joven a la sociedad, resulta relevante mencionar que únicamente uno de los documentos tiene entre sus objetivos la evaluación del menor que comete una infracción; en cuanto a las técnicas e instrumentos utilizados, cuatro protocolos no recomiendan alguno en particular, cinco recomiendan la entrevista abierta y solo un protocolo sugiere instrumentos a aplicar y recomienda utilizar la entrevista diagnóstica estructurada para cubrir

sus objetivos, y en los procedimientos en los que hacen hincapié los protocolos, se encontró que todos están elaborados para centrar la atención en atender de manera eficaz al menor víctima de un delito y únicamente dos protocolos contemplan la canalización de las víctimas a la instancia correspondiente como parte de sus comportamiento; por último, llegó a la conclusión que De los dieciséis protocolos revisados, se puede observar que existen limitaciones metodológicas en la evaluación de niños y adolescentes en procesos jurídicos, las cuales se enfatizan en la indeterminación del marco conceptual que servirá de interpretación de los resultados propios de las exploraciones hecha a los niños y adolescentes, los protocolos de evaluación privilegian la pronta atención respetando los derechos humanos de los evaluados, por lo que la principal técnica utilizada es la entrevista, no especificando cual serán los rubros a evaluar, como tampoco toman en consideración las características del presunto delito ni las características del niño o adolescente, las técnicas, procedimientos, canalización y seguimiento de los niños y adolescente evaluados, no alcanzan ni la mitad en si contenido de los protocolos revisados como señalan las Reglas para la protección de menores privadas de libertad (1990), por lo que se da una atención psicológica al niño y adolescente en reclusión, sin un diagnóstico válido y confiable; y recomendó Los contenidos, en cinco fases, de los protocolos breves de actuación para víctimas y victimarios, que cumplan las Leyes locales y los tratados internacionales, así como el cuidado de la salud mental de los niños y adolescentes en procesos jurídicos, ambos protocolos constan de cinco fases, i) en la versión breve de evaluación a víctimas: fase 1, procedimientos/ consideraciones/ formalidades legales: se recoge la información legal de la víctima o victimario que señala aspectos como la causa penal por la que la persona se encuentra bajo evaluación así como los diferentes medios de prueba que integran el expediente; fase 2, planeación de la evaluación psicológica forense: se realiza mediante el establecimiento de los objetivos e hipótesis, planificación de las sesiones así como su duración y lugar, consentimiento informado por parte del evaluado y entrevistados implicados, además, se establece el paradigma a seguir en la evaluación , las áreas que se van a evaluar en el entrevistado y las técnicas aplicadas, en conclusión se define la metodología; fase 3, desarrollo/ aplicación de la evaluación psicológica forense: en esta etapa hace énfasis en la relación establecida con el evaluado así como los aspectos propios del entrevistador como

hacia el entrevistado y aspectos propios de la propia entrevista cuidando el procedimiento de la evaluación; fase 4, análisis e integración de los resultados: el paradigma interpretativo previamente definido en congruencia con el instrumento, la técnica procedimientos utilizados en la evaluación, determinarán la validez y fiabilidad de los resultados; fase 5: reporte de los resultados por parte del perito a través de un informe donde se describan los datos del menor, objetivos, metodología y descripción de las sesiones, resultados, conclusiones y recomendaciones a la evaluación; en la versión breve de evaluación a victimarios se recoge la siguiente información: fase 1, procedimientos/ consideraciones/ formalidades legales: en esta fase, como en el protocolo a víctimas, se aporta información sobre la condición legal del victimario, su edad, tipo de delito, medios de prueba así como que tipo de perito realiza evaluación; fase 2, planeación de la evaluación psicología forense: se recoge la misma información que en la fase 2 del protocolo a víctimas; fase 3, desarrollo/ aplicación de la evaluación psicológica forense: busca entablar el rapport con el entrevistado y hace énfasis en el cuidado de aspectos relativo al entrevistador, al entrevistado y a la propia entrevista; fase 4, análisis e integración de los resultados a través de la organización, calificación, transcripción y análisis de la información recabada; fase 5, reporte de los resultados por parte del perito a través de un informe donde se describen los datos del menor, objetivos, metodología y descripción de las sesiones, resultados, conclusiones y recomendaciones a la evaluación.

Vilca (2014) en su tesis presentada en la Universidad Nacional de Huancavelica para optar el título profesional de abogado titulada ***“Pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad sexual: violación de menor, artículo 173 del código penal”: caso 1er Juzgado penal (Reos en cárcel) distrito judicial de Huancavelica en el periodo 2012;*** planteó como objetivo Identificar que vinculación encontramos entre la Pluricausalidad criminógena y los delitos contra la libertad sexual: violación de menor; utilizó la metodología de tipo descriptivo, de nivel aplicada, de método análisis, descriptivo y deductivo, de diseño no experimental, la población estuvo conformada por magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público; así como de sentenciados por el delito de violación a menores de edad y a los profesores de criminología y/o derecho penal de las universidades públicas y privadas de Huancavelica y la muestra como extracto de

la población y conjunto de elementos en que se centra la distribución de determinados caracteres en la totalidad de la población, está definida en forma probabilística, y definida por estratos; asimismo, obtuvo como resultado que El tema materia de nuestro estudio sobre la pluricausalidad criminógena de los delitos contra la libertad sexual: violación de menor, abarca la respuesta multifactorial de la etiología de los comportamientos ilícitos que nos atañen, reconociendo que no se puede hablar de una causa sino de múltiples orígenes que unidas ellas dan como secuela el delito materia de cuestionamiento y que es inexcusable diagnosticar para comprender su verdadera amplitud es aras de morigerarla, entendiendo la criminalidad como la infracción de la ley penal, se nos revela como un portento de naturaleza social, en el sentido de ser el fruto de la vida en la sociedad, pues el hombre en el estado de aislamiento absoluto, no podría llegar a ser un delincuente, pues el individuo en estas condiciones gozaría de derecho absolutos sin deberes correlativos, y su conducta no podría ser considerada ni social ni antisocial, contrario sensu, en la criminalidad podemos observar un verdadero conflicto de voluntades: de un lado, la voluntad perversa del hombre delincuente, siempre dispuesto a tentar contra la vida, honra y bienes de sus conciudadanos y por otro punto, la voluntad de la colectividad, siempre alerta a defenderse no sólo el patrimonio económico, sino también el patrimonio moral de todos los elementos que constituyen la afluencia colectiva; por ultimo llegó a la conclusión que En la violación de menor, intervienen preponderantemente los elementos endógenos cumpliendo los elementos exógenos y/o la combinación de ambos, un papel desencadenante en la concreción de las conductas punitivas exploradas, dándose mayormente estas situaciones en las relaciones inter e intra familiares, según los profesionales de la medicina y psicología intervinientes en su diagnóstico, se podría descollar que por lo general, el abusador sexual adulto es un psicópata (la psicopatía se evidencia en una conducta antisocial persistente que obedece a ciertos factores o riesgos de personalidad), o un perverso (perversidad es la apropiación del cuerpo del otro en desmedro de su subjetividad; la desobjetivación del objeto con el cual se estructura el goce sexual), para arribar a cualquiera de estas dos conclusiones en relación al imputado o condenado se requiere ineludiblemente una pericia médico-legal científica, siendo ésta ofrecida tanto desde la perspectiva psicoanalítica (que trata de interpretar actitudes o comportamientos de los seres humanos intentando dar

cuenta de sus motivaciones latentes inconscientes), como desde la perspectiva psiquiátrica dinámica en el espectro de las neurociencias y el modelo cognitivo comportamental que da cuenta de las causas de las actuaciones humanas y los fenómenos mentales, basándose en el modelo médico con fundamento psicopatológico, de allí la importancia de la realización oportuna e idónea de esta diligencia judicial idónea, realizada por parte del Instituto de Medicina Legal; y recomendó Al Ministerio Público: Aumentar los médicos legistas y psicólogos del instituto de medicina legal y que éste emita un informe sobre que víctimas pueden tener compañía en las diligencias. Y que todos los procesados sean sometidos al examen psicopatológico, vale decir que se cumplan oportunamente las diligencias ordenadas por el órgano jurisdiccional.

Tuanama (2017) en su tesis presentada en la Universidad en la Universidad Cesar Vallejo para optar el título profesional de abogado titulada *Grado de efectividad de la pericia psicológica en los procesos de violencia contra las mujeres, ley 30364, de acuerdo a los expedientes tramitados en el juzgado de familia – Tarapoto, periodo enero – julio 2016*; planteó como objetivo Determinar el grado de efectividad de la Pericia Psicológica, en relación a los procesos de Violencia contra las mujeres, y 30364, de acuerdo a los Expedientes tramitados en los juzgados de familia – Tarapoto, periodo Enero – Julio del 2016; utilizó la metodología de enfoque cuantitativa de tipo descriptiva, transversal, y diseño no experimental; asimismo, obtuvo como resultado que las Pericia Psicológicas influyen en la motivación de la sentencia por parte de los Magistrados en los temas de violencia contra las mujeres, además que son suficientes para establecer medidas de protección, si este cumple con los requisitos del 124-B del Código Penal (determinación de la lesión Psicológica), y que no son valoradas cuando no existe coherencia entre la narración de la víctima y las conclusiones a los que psicólogo arriba; por último llegó a la conclusión Que el grado de efectividad de la pericia psicológica, en los procesos de violencia contra las mujeres es bajo debido a que no precisan el nivel de daño y por ende no cumplieron con lo establecido en el artículo 124- B del Código Penal; y recomendó implementar de mejor manera el equipo técnico de las Instituciones que están encargadas de los de temas de Violencia contra las Mujeres. Esto es, Peritos en la Materia.

Villa (2017) en su tesis presentada en la Universidad Nacional de Huancavelica opta por el título profesional de abogado titulado *Deficiencias en la determinación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la ley 30364, en el distrito fiscal – Huancavelica – año 2016*; planteó como objetivo Determinar qué deficiencias presenta la determinación del daño psicológico para su aplicación en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364, en el Distrito Fiscal de Huancavelica; utilizó la metodología de tipo descriptiva, de nivel descriptivo simple, de método logístico y empírico, de diseño cuantitativa, de muestreo no probabilístico – intencional, de técnica la encuesta y la observación, de instrumentos el cuestionario y la guía de observación; por último llegó a la conclusión que Los peritos psicólogos no están capacitados para determinar el nivel de daño psicológico en Huancavelica, y por ende no es posible determinar la existencia del delito de lesiones psicológicas, tal como lo hacen los médicos con respecto a las lesiones físicas (días de incapacidad médico Legal), pues su ciencia no es exacta; y recomendó que Tanto el poder legislativo y ejecutivo debe considerar implementar los medios necesarios para efectivizar las normas que emiten antes de su publicación y entrada en vigencia, y no después, ya que ocasiona pérdida de dinero para el estado peruano y sin ningún tipo de beneficio, por otro lado se requiere enfocar la protección del estado en los menores de edad, y no dejarlos en un vacío, como es el caso de evaluación de daño psíquico, ya que conforme a las Guías de evaluación, no es posible determinar el daño psíquico, ni afectación psicológica en menores de edad, dejándolos en cierto modo en desventaja en la búsqueda de justicia.

Pita (2012) en su trabajo de investigación publicado en Lex titulada *Análisis, sistematización y elaboración de propuestas de mejora en el tratamiento de casos de violencia contra la mujer en aplicación de las normas del Nuevo Código Procesal Penal* planteó como objetivo Contribuir al establecimiento de políticas claras frente al tratamiento de casos de violencia contra la mujer dentro del proceso penal; utilizó la metodología de investigación mixta, de tipo básica – descriptiva, casuística, las técnicas e instrumentos de recolección de datos fueron la observación directa, información estadística, revisión de carpetas fiscales y audios judiciales y las entrevistas a fiscales, jueces de la investigación

preparatoria, policías y expertos, los instrumentos de recolección de información de documentos fueron la ficha de recolección de información de las carpetas fiscales y la ficha de recolección de información del audio de los JIP, los instrumentos de recolección de información de entrevistas fueron la ficha de entrevista a víctimas, ficha de entrevista a miembros de la PNP, ficha de entrevista de fiscales, ficha de entrevista a expertos de UDAVIT e IML y ficha de entrevista a jueces de investigación preparatoria; asimismo, obtuvo como resultado que Entre los procedimientos para recoger la declaración de los menores de edad están la entrevista única y el uso de la cámara Gesell, a lo largo de la investigación se ha evidenciado que una dificultad para la realización de la entrevista única es la falta de un ambiente apropiado, en Huaura no había cámara Gesell, y en Trujillo estaba ubicada en una dependencia fuera de la ciudad, en Arequipa se utiliza la cámara Gesell, sin embargo, pese a que es un importante avance, la misma está instalada a pocos metros de la entrada principal, de manera que no se asegura suficiente privacidad para la entrevista, asimismo, solo es utilizada para niños menores víctimas de violencia sexual, cuando, por la naturaleza de los delitos, también puede ser utilizada para entrevistar a víctimas mujeres mayores de edad en casos de violencia sexual y/o familiar, no obstante ello, en este distrito judicial se observa un caso en que se realiza la audiencia única de tres menores de edad conforme a la guía elaborada en el MP, y además, la fiscal solicita que se considere como prueba anticipada que fue admitida a trámite; y por último llegó a la conclusión que En el Ministerio Público, a excepción de Trujillo, en donde los espacios son un poco más amplios, en Huaura y Arequipa, los despachos son excesivamente estrechos para la cantidad de personas que trabajan y que tienen que ser atendidas, igualmente, las comisarías PNP especializadas no tienen, en muchos de los casos, lugares o ambientes adecuados que brinden tranquilidad y confidencialidad a las víctimas de los delitos de violencia de género.

Contreras, *et al*, (2009) en su tesis presentada en la Pontificia Universidad Javeriana para optar el título de psicólogo titulado *Aplicación de la ley 1090 en la actividad del psicólogo forense en los casos de abuso sexual infantil en Colombia*; planteó como objetivo Comprender la aplicación de los criterios de la ley 1090 respecto a la labor de la psicología forense en los casos de abuso sexual infantil en Colombia; utilizó como metodología La investigación cualitativa de

diseño exploratorio y descriptivo, y se recolectó información a partir de entrevistas semi-estructuradas que se aplicaron a una muestra intencional compuesta por un juez, dos fiscales y tres psicólogo(a)s forenses con experiencia en casos de abuso sexual infantil; asimismo, obtuvo como resultado que en los casos donde la ley expone ciertas características, como es el caso del Código de Procedimiento Penal, cuando establece unos mínimos con los que debe cumplir el informe pericial y la forma como éste debe ser expuesto, en forma de resumen, se cuestiona la ética de los profesionales, ya que para la sustentación en el juicio oral del trabajo realizado por estos, no sólo se debe llevar un resumen del mismo para cada una de las partes, sino también el informe completo, el cual no se constituye tan sólo de una breve descripción de los procedimientos y de las conclusiones, sino también de las justificaciones que sustentan la metodología utilizada, los protocolos, las técnicas y los instrumentos, de tal manera que se exponga una visión sólida de la forma en que se llevó a cabo el peritaje y que en última instancia permita su contrastación y replicación, en caso tal que se requiera, finalmente, la realidad y la importancia de la labor del psicólogo forense y de los deberes que éste adquiere frente al usuario en la realización de los peritajes es evidenciada; por último llegó a la conclusión que se hace necesaria una nueva estructura que sustente la legislación en torno a la labor del psicólogo forense, de tal forma que se haga explícita la forma en la que se debe llevar a cabo la aplicación de los principios y artículos que componen la ley 1090.

## **2.2 Bases teóricas o científicas**

### **2.2.1 La pericia psicológica**

Del Popolo (1996) indicó:

*El foco central del trabajo pericial consistirá en la tarea de evacuar los llamados puntos de pericia, fijados por el magistrado. Este es propiamente el objeto de la pericia psicológica: pero aquí aparece una primera dificultad. Para que el magistrado formule adecuadamente los puntos de pericia, y no en forma ambigua o genérica, ha de tener un conocimiento mínimo sobre lo que puede pedir racionalmente del perito y los aportes de la ciencia de este le puede brindar. (p. 182)*

Así pues, el Juez de la causa, al ordenar ejecución de la pericia, deberá ser claro, preciso y específico sobre lo que quiere del aporte del perito, en relación a lo que es materia de investigación, quien con su conocimiento y ciencia coadyuve para la investigación, en aras de llegar a la verdad de lo acaecido y poder administrar justicia.

Lobo, Espinoza, Guerreiro, y Ospina (2016) indicaron:

*A partir de una evaluación psicológica forense, se puede abordar y comprender el componente subjetivo, conductas internas trascendentes, que no se dan de manera espontánea ni esporádica; se evalúa personalidad y estructura psicológica del sujeto, así como su patrón de comportamiento.*

Para lo cual, el perito designado, debe ser claro y preciso sobre las técnicas utilizadas y la vigencia de estas y el desarrollo de la misma, que se ajusten a la realidad del momento de la comisión de los hechos.

San Martín (2007) indicó:

*... es conveniente someter al menor a una pericia psicológica, no solo que permita advertir su estado emocional y el nivel de afectación que ha podido causarle el delito en su agravio (...), sino especialmente para determinar el grado de fiabilidad de su testimonio. (p. 238)*

Nombrándose para el caso al perito calificado y acreditado con el conocimiento y ciencia para el caso en concreto, y así sea válido su dictamen y colabore con lo que es materia de la investigación en favor de los justiciables.

### **2.2.1.1 Celeridad procesal**

Hurtado (2007) indicó:

“La celeridad es el principio fundamental sobre el que gira toda la regulación del procedimiento abreviado [...] y precisamente, si se logra esa aceleración el legislador entiende que el proceso resultara eficaz” (p. 77)

Para lo cual y bajo el principio de inmediación, las pericias deben actuarse a la mayor brevedad del caso, lo cual permitirá que el relato sea lo más fidedigno posible, sin que el peritado se haya contaminado.

García, García-Perrote, Martínez, Mercader y Salinas (2006) indicaron:

*La celeridad que caracteriza al proceso especial deberá beneficiar a todo litigio alrededor de la existencia, titularidad o extensión del derecho, además de a concreción d los momentos temporales de su disfrute, pero o ha sido esta la opción del legislador. (Pág. 1027)*

Todo proceso debe estar revestido bajo la garantía de un debido proceso y esto incluye el término del mismo, más si se trata de un peritaje psicológico, que, por el tiempo, en un mecanismo de autodefensa de nuestro cerebro, se trata de olvidar; por lo que su actuación debe ser célere, oportuno.

Gozáini, (2016) indicó:

*(...) mientras que la celeridad será una consecuencia del empeño propuesto para dar eficacia al proceso. A su vez, esa celeridad se apoya en otras pautas previstas para diseñar un trámite determinado, sin perjuicio de las que se dirigen a quienes litigan ante la jurisdicción.*

Por lo cual se debe actuar como colaborador de la administración de justicia, y esto incluye, no dilatar el proceso con argumentos tales, y que la actuación de las pericias se realice en el menor tiempo, claro está, sin dañar el debido proceso o el derecho de defensa.

### **2.2.1.2           Ambientes adecuados**

Álvarez - Gayou (2011) indicó:

*El interrogador deberá controlar ambas situaciones con mucho tacto, de ello depende que el entrevistado participe o no con eficiencia. Esto no se consigue con mayor facilidad si se crea un ambiente de confianza y camaradería. La empatía es muy importante en esta fase de trabajo.*

El ambiente es importantísimo, pues aquel influirá en el real desenvolvimiento, colaboración y atención del peritado con el perito, en el relato, real y pormenorizado de lo acontecido, que no permita su desatención, cohibición o alteración de la verdad.

Ministerio Público (2011) indicó:

*En ese sentido es imprescindible considerar la irrepitibilidad de la entrevista con el niño, niña o adolescente, por lo que se debe garantizar que la entrevista sea realizada en los ambientes adecuados y con los artefactos de captación de imagen y sonido en perfecto funcionamiento, a fin que la prueba sea preservada. (p. 33)*

Si bien, tener los ambientes adecuados, dichas circunstancias son ideales para una mejor pericia, sin embargo, es necesario hacer todos los esfuerzos para aproximarse lo más posible a ello, para que sea efectiva y evitar la victimización.

Unicef (2016) indicó:

*Unicef (2016) dice que: Este tipo de entrevistas deben realizarse en tiempos y lugares adecuados, porque incluso los niños en edad de preescolar pueden dar testimonios de sus experiencias personales con un grado sorprendente de certeza y veracidad, máxime si han involucrado su propio cuerpo. (p. 12)*

Es imprescindible y necesario que los ambientes sean los más adecuados y óptimos, así como la ubicación del peritado con el perito, toda vez que esto favorecerá el desarrollo del peritaje.

### **2.2.1.3 Terminología comprensible**

Ministerio Público (2011) indicó:

*El fiscal tiene en cuenta las siguientes pautas básicas que orientan e ilustran el trabajo fiscal, sin perjuicio de otras que pudieran corresponder a cada caso: (...) No usar terminología que el niño, niña o adolescente no pueda comprender (p. 36)*

Siendo que, para el caso de la entrevista y los informes periciales y fiscales, estos deben ser claros, diáfanos, comprensibles, sencillos, no solamente para quien lo ejecuta, si no, que sirvan para que el Juez de la causa pueda desarrollarlo en su resolución, y que esta sea comprensible para el justiciable, el cual le dará legitimidad.

Calce (2014) indicó:

*Las pericias deben realizarse en espacios privados y que permitan la confidencialidad de lo manifestado en las mismas.*

□ *Las preguntas deben ser formuladas en forma sencilla, clara, concisa, que permita la comprensión de las mismas por parte de la persona entrevistada.*

□ *Evitar largos discursos, aclarar falsos conceptos y prejuicios.*

□ *De usarse términos jurídicos, los mismos deberán ser explicados de manera que pueda comprenderlos. (p. 24)*

Justamente, cuanto el espacio permita mayor confidencialidad el peritado se desenvolverá mejor para llegar a la averiguación de la verdad.

Natenson (2007) indicó:

*Los Peritos participan en diferentes juzgados, especialmente en los juzgados civiles, en cuestiones de familia, laborales y penales, etc. Su desempeño debe estar teñido de imparcialidad y objetividad acerca de los hechos que debe diagnosticar, utilizando un lenguaje claro para que a especialistas de otras ciencias les resulte comprensible. (p. 82)*

Más razón para que el perito sea especializado en la materia, desarrollado en términos claros, precisos, comprensibles, que se entienda por cualquiera que lo lea o estudie.

### **2.2.2 Los actos contra el pudor en menores de 14 años**

Noguera (2011) Indicó:

*Son los tocamientos impúdicos, tocamientos lujuriosos realizados en el cuerpo de una persona, ya sea hombre o mujer, utilizando violencia física*

*o grave amenaza sin el propósito de tener acceso carnal y con el fin de dañar su pudor, o que el infractor satisfaga sus bajas instintos sexuales.*  
(p. 180)

Son actos que vulneran la intimidad, el pudor de la persona, más si siendo menores son más vulnerables y pasibles de dicha vulneración.

Noguera (2011) Indicó:

*El pudor es el respeto que se tiene una persona, es el recato o moderación o también prudencia en las costumbres referidas al sexo. Los actos contrarios al pudor ofenden la reserva sexual que tiene un ser humano, por lo tanto, además del pudor, también se protege la reserva sexual de una persona.* (p. 181)

Tal es así que dicha lesión a nuestro pudor, que afecta a nuestra reserva sexual, se ve bien castigada por nuestro ordenamiento penal

Díez-Ripollés (1985) indicó:

*Si nos limitáramos al (fin) lascivo, esto es, al excitar o satisfacer el impulso sexual propio o incluso ajeno, que darían fuera conductas realizadas por despecho, venganza, curiosidad, deseos de molestar (...) y que, sin embargo, en muchos casos pueden considerarse dignas de punición.* (p. 122)

Es decir, no hay justificación para vulnerar el respeto que se debe a una persona en su pudor, que para el caso que nos ocupa, de un menor de 14 años.

### **2.2.2.1 Tocamientos indebidos**

Noguera (2011) indicó:

*En efecto, el pene, la vagina, los glúteos o los senos de una mujer, son considerados como partes íntimas, por lo que el tocamiento de esas partes del cuerpo sin autorización de la persona ofendida, significaría la comisión del delito de actos contra el pudor por los tocamientos indebidos en las partes íntimas. (...) obligar a una persona que efectúe sobre sí*

*misma, tocamientos indebidos sería, por ejemplo, que una mujer obligue a un hombre a que se masturbe frente a ella, o que un hombre obligue a una mujer que se toque los senos y glúteos frente a él ... (p. 184)*

Dichos tocamientos ofenden al respeto a una persona en su pudor, en su intimidad, por lo que se castiga dicho acto.

Soler (1992) indicó:

“... los actos de abuso deshonestos deben consistir en acciones corporales y aproximación o tocamiento inverecundo, realizado sobre el cuerpo de otra persona”. (p. 298)

Actos que la sociedad no lo permite y con justa razón en atención a sus usos y costumbres, y lo castiga por ser desvergonzados

Toledo (2012) indicó:

“Por obvias razones todos aquellos que no tengan autoridad y fundada justificación, para llevar acabo, un contacto físico sobre las partes íntimas de un menor es considerado como indebido”.

Por supuesto, no se puede confundir con, por ejemplo, que una madre, padre o encargado bañe o cambie de ropa a su hijo, o un médico lo osculte, siempre, por supuesto, respetándolo en su intimidad y pudor.

#### **2.2.2.2 Actos libidinosos**

Noguera (2011) indicó:

*Y en cuanto a realizar los actos libidinosos contrarios al pudor de una persona tenemos, por ejemplo, el coito inter femara (el colocar el pene entre los muslos o colocar el pene entre los senos de la mujer) (...). En cuanto a realizar sobre si misma actos libidinosos contrarios al pudor, seria, por ejemplo, que un hombre obligue a una mujer a que baile desnudo frente a él, ... (p. 184)*

Tratándose de obligar a una persona hacer dichos actos, para el caso que nos ocupa menor de 14 años, ya se configura como delito, porque atenta contra su pudor, su dignidad.

Toledo (2012) indicó:

*Tratándose de un sustantivo de género femenino, lo correcto es “la libido”, y este es un concepto relacionado al deseo y apetito sexual, en consecuencia, los actos libidinosos atendiendo al soporte doctrinario es entendido como “el comportamiento en el que se busca un fin morboso, lubrico, independientemente de la manifestación o forma de exteriorización”. De la misma forma; desde nuestro particular punto de vista los actos libidinosos constituyen una manifestación de la voluntad destinada a la potencial satisfacción de la sexualidad. Que, de otro lado; conceptualmente el termino pudor, es definido por la real academia española, como sinónimo de honestidad, modestia, recato. Sin embargo; atendiendo; a un concepto in extenso se le identifica con la noción de vergüenza, o intimidad sexual, o actos moral y socialmente aceptables relacionado con la sexualidad. Que, estando a la definición expuesta en el tipo penal, LOS ACTOS LIBIDINOSOS CONTRARIOS AL PUDOR SON AQUELLOS ACTOS DESTINADOS A LA SATISFACCIÓN DEL APETITO SEXUAL, PERO QUE, POR SU FORMA Y MANIFESTACIÓN, VIOLENTA ABRUPTAMENTE LOS ESTÁNDARES MORALES DE UNA COLECTIVIDAD.*

Y sobre todo en un menor de edad, en toda colectividad existen usos y costumbres, que son parte de su vida diaria, parte de su cultura y que se debe respetar a fin de no ofenderla y menos a su pudor.

Monaza (2013) indicó:

“Son tocamientos libidinosos dirigidos al goce sensual, a la sexualidad o a la excitación. De allí que todo acto que implique lujuria o concupiscencia o que esté dirigido a la excitación, es un acto lascivo”.

Porque, todo tocamiento libidinoso ofende al pudor del agredido, de la víctima, vulnera su reserva sexual.

### **2.2.2.3           Carácter degradante**

Definicionyque.es (2014) indicó:

*El término posee diferentes significados, de acuerdo al contexto en el que sea utilizado o la disciplina en la que esté siendo empleado. Por un lado, representa la privación y/o rebaja del grado o posición que una persona posee, dentro de un rango jerárquico, especialmente en el ámbito militar. Sin embargo, adquiere el mismo significado en cualquiera sea el área, en una empresa, institución educativa, entre otras.*

*Por otro lado, la degradación hace referencia a la disminución producto del constante ataque o por responsabilidad propia de la dignidad de una persona o la categoría moral que posee una cosa. También, la degradación es un término utilizado para representar, más allá de la disminución de dignidad o categoría moral, el deterioro, pérdida de cualidades físicas o calidad de algo.*

Pues el acto degradante constituye una ofensa a la dignidad humana, por consiguiente, viola el derecho del ofendido o agraviado a que no se vulnere dicha dignidad.

Diccionarioactual (2017) indicó:

*El término degradar se origina en el latín. Deriva, en primer lugar, de gradatio, gradationis que deriva a su vez del sustantivo gradus, gradus cuyo significado es marcha, posición, peldaño, grado. Sobre la base grad- se añade el sufijo -tio(n) que señala acción y efecto. Y se le suma como prefijo de- que significa alejamiento, privación.*

*De lo anterior, se infiere que el concepto etimológico de este vocablo es la acción y efecto de bajar del grado o posición en que se encuentra algo.*

Es decir, cuando se tiene una posición superior por en cima de la víctima por la razón que esta fuera.

Concepto de definición de (2017) indicó:

*Degradación es un término que hace referencia a la situación en la que un individuo u objeto de importancia ve reducido su poder, capacidad, habilidad, etc., por la acción de un ente determinado. Tiene varias acepciones, por lo que se ve un poco modificado en torno a cada ámbito, pero su esencia se mantiene. Algunos la definen como un cambio, que transforma al objeto o persona en algo imperfecto, simple; sin embargo, ésta es utilizada mucho más cuando se trata de la degradación laboral, emocional o física. La degradación es la palabra utilizada para denominar todos los cambios biológicos que se dan en el suelo o la descomposición de restos de animales, plantas o algún objeto fabricado por humanos.*

En el caso de la persona que son víctimas de los tocamientos indebido, de actos contra el pudor degrada y ofende su dignidad humana, su reserva sexual.

### 2.3 Definición de términos básicos

**Abuso sexual:** Actos de ataque y / o explotación sexual. En la niñez, es la utilización de un apersona menor de doce años o menos para la satisfacción sexual. Puede incluir contacto físico, masturbación, relaciones sexuales (incluso penetración) y/o contacto anal u oral, exhibicionismo, voyerismo, pornografía y/o prostitución infantil. (Consuegra, 2011: 2)

**Delito:** La definición legal de delito viene dada en el artículo 10 del CP que declara que son delitos o faltas las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley, doctrinalmente, el delito ha estado revestido de los elementos de tipicidad penal -que encaja en la descripción del tipo penal-, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad de aquellas conductas humanas externas que tiene señalada en el CP, una pena grave o menos grave. (Landeira, Cortizo, Sánchez, 2006: 97)

**Delito culposo:** El que se comete por descuido o falta de cuidado. (Poder Judicial, 2018)

**Delito doloso:** El que se comete intencionada y voluntariamente. (Poder Judicial, 2018)

**Delitos contra la libertad sexual:** El delito contra la libertad sexual es el ilícito o crimen cometido por quien aprovechando una especial condición de dominio que logra vencer la resistencia natural de su víctima, para practicar actos contrarios al pudor o tocamientos indebidos; o realizar actos de penetración de partes del cuerpo (pene, lengua o dedo) o instrumentos análogos en cualquiera de los orificios naturales de su víctima (anal, vaginal o bucal) con la intención de satisfacer su libido o placer sexual, no es necesario que la introducción o penetración sea repetida, o siquiera completa; o que la resistencia vencida sea violenta siendo suficiente que el vencimiento sea por temor, engaño e incluso remordimiento (como alteración del síndrome de Estocolmo); o quede alguna secuela imborrable, como el desgarro himenal, el desgarro anal, el embarazo, escoriaciones o laceraciones, de cualquier tipo. (Lujan, 2013: 147)

**Denuncia:** Acto por el cual se pone en conocimiento de la autoridad competente la inminencia o perpetración de un hecho que se considera delictivo. La denuncia puede efectuarse verbalmente o por escrito. (Poder Judicial, 2018)

**Denuncia policial:** (Derecho procesal Penal) Acto por el cual se pone en conocimiento de la autoridad policial la comisión de un hecho delictivo, siendo necesaria su intervención. (Poder Judicial, 2018)

**Flagrancia:** Existe flagrancia cuando la realización del hecho punible es actual y en esa circunstancia el autor es descubierto, en cuyo caso la evaluación médico legal, entrevista única y evaluación psicológica de la presunta víctima, se realizarán en un plazo no mayor de 24 horas. (Ministerio público, 2011: 39)

**Imputado:** Persona sujeta a investigación o proceso por la comisión de un hecho delictivo. (Ministerio Público, 2011: 39)

**Informe psicológico:** Documento en el cual se detalla el resultado de la evaluación psicológica. (Ministerio público, 2011: 39)

**Pericia:** La pericia en principio es la sabiduría, experiencia y habilidad en una ciencia o arte, de allí que quien cuenta con pericia es denominado perito, como el especialista con sabiduría, experiencia o habilidad suficiente para ser consultado en la resolución de conflictos. Una pericia puede ser un estudio que desarrolla un perito sobre un asunto encomendado por un juez, un tribunal u otra autoridad, que incluye la presentación de un informe (el informe pericial o dictamen pericial). Este informe puede convertirse en una prueba pericial y contribuir al dictado de una sentencia. El informe pericial siempre incluye una descripción detallada del objeto, la persona o la situación en estudio, la relación de todas las operaciones practicadas durante la pericia con su resultado, la enumeración de los medios científicos y técnicos que se utilizaron para emitir el informe y las conclusiones. (Lujan, 2013: 397)

**Peritaje:** Prueba, análisis o examen realizado por el especialista o perito, designado por el juez instructor, para obtener mayor información, comprobar o verificar una causa o hecho. /Dícese de la persona que tiene amplio conocimiento y experiencia en una ciencia o arte. (Poder Judicial, 2018)

**Perito:** El perito como auxiliar del órgano jurisdiccional, para un sector doctrinal el perito no es un sujeto de un medio de prueba porque no suministra los hechos sobre los que ha de fundarse la resolución, sino que, sobre unos hechos ya dados, complementa la capacidad de juicio del juez proporcionándole unas máximas de experiencia que desconoce o no sabe aplicar. (Magro, 2007: 51)

**Prueba:** La prueba es el elemento que permite determinar con certeza una conclusión sobre los hechos ocurridos, en los cuales no estuvo presente. El medio de prueba es el soporte físico o virtual que contiene la prueba, el medio de prueba puede ser viciado (cláusula de exclusión), pero no invalida la prueba (excepciones a la cláusula de exclusión). Los elementos de convicción son los medios que permiten al juzgador alcanzar la confianza de la probabilidad de un ilícito o de la falsa justificación de una defensa, no necesariamente prueba el delito, sino que aproximan a la posibilidad objetiva de su ocurrencia [V. gr. Si se encuentra en posesión del arma, no prueba necesariamente el homicidio, pero sí genera convicción que es posible que el arma sea el elemento criminal, lo que se debe

demostrar en juicio, y por ende la probabilidad que el poseedor sea el responsable del ilícito, es decir, es verosímil que haya conexión]. Esto significa que, por regla general, los actos de investigación no pueden tener eficacia jurídica de actos de prueba, salvo que aquellos no puedan ser reproducidos en el juicio oral. (Lujan, 2013: 480)

**Prueba indiciaria:** La prueba indiciaria es la técnica del razonamiento judicial que permite la existencia del elemento acreditador del hecho y la responsabilidad criminal, su objeto no es directamente el hecho constitutivo del delito, tal y como está regulado en la ley penal, sino otro hecho intermedio que permite llegar al primero por medio de un razonamiento basado en el nexo causal y lógico existente entre los hechos probados y los que se tratan de probar. (Lujan, 2013: 483)

**Sujetos procesales:** Personas que conforme a la naturaleza de sus funciones participan en una investigación o proceso. (Ministerio público, 2011: 39)

**Víctima:** Toda persona directamente ofendida por el delito o perjudicada por sus consecuencias, o que haya sufrido menoscabo en sus derechos fundamentales. (Ministerio público, 2011: 39)

**Victimología:** Neologismo creado por B. Mendelssohn, que consiste en el estudio de las causas que produjeron la víctima, como elemento básico del crimen. Clasificando a las víctimas, en varios tipos, en relación a su relación o responsabilidad con el delito que le produjo la muerte. (Poder Judicial, 2018)

**Violencia:** (Derecho Civil y Penal) Uso de la fuerza física contra el sujeto para doblegar su voluntad y obtener de él un beneficio que no hubiese otorgado de otra forma. (Poder Judicial, 2018)

**Violación de la libertad sexual:** (Derecho Penal) Delito que consiste en forzar a otra persona a tener trato carnal contra su voluntad, o con su voluntad cuando el sujeto pasivo es un menor de edad, caso en que se agrava la figura. (Poder Judicial, 2018)

### **CAPÍTULO III**

#### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

##### **3.1 Hipótesis general**

Existe una relación significativa entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

##### **3.2 Hipótesis específicas**

Existe una relación significativa entre la celeridad procesal y los tocamientos indebidos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

Existe una relación significativa entre los ambientes adecuados y los actos libidinosos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

Existe una relación significativa entre la terminología comprensible y el carácter degradante en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

### 3.3 Definición conceptual y operacional de las variables

#### 3.3.1 Definición conceptual

##### **Variable X: La pericia psicológica**

El foco central del trabajo pericial consistirá en la tarea de evacuar los llamados puntos de pericia, fijados por el magistrado. Este es propiamente el objeto de la pericia psicológica: pero aquí aparece una primera dificultad. Para que el magistrado formule adecuadamente los puntos de pericia, y no en forma ambigua o genérica, ha de tener un conocimiento mínimo sobre lo que puede pedir racionalmente del perito y los aportes de la ciencia de este le puede brindar. (Del Popolo, 1996: 182)

##### **Variable Y: Los actos contra el pudor en menores de 14 años**

El pudor es el respeto que se tiene una persona, es el recato o moderación o también prudencia en las costumbres referidas al sexo. Los actos contrarios al pudor ofenden la reserva sexual que tiene un ser humano, por lo tanto, además del pudor, también se protege la reserva sexual de una persona. La reserva sexual es el “derecho del individuo a la incolumidad del consiente y voluntario trato de tipo sexual, es un elemento primordial de la libertad civil. Esta se vería gravemente cuartada si el ordenamiento jurídico no defendiera a las personas contra los ataques a su reserva sexual. (Noguera, 2011:181)

### 3.4 Cuadro de operacionalización de variables

Tabla 1: Cuadro de operacionalización de variables

<b>Variable X: La pericia psicológica</b>			
<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala</b>
X1: Celeridad Procesal	X1.1: Momento oportuno X1.2: Pericia psicológica X1.3: Versión de los hechos	1, 2 y 3	Nominal

X2: Ambientes Adecuados	X2.1: Pericia psicológica X2.2: Confianza X2.3: Relación entre psicólogo y menor	4, 5 y 6	
X3: Terminología comprensible	X3.1: Comprensión X3.2: Términos técnicos X3.3: Términos básicos	7, 8 y 9	
<b>Variable Y: Los actos contra el pudor en menores de 14 años</b>			
<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala</b>
Y1: Tocamientos Indebidos	Y1.1: Terminología Y1.2: Detalles de los hechos Y1.3: Confianza	10, 11 y 12	Nominal
Y2: Actos Libidinosos	Y2.1: Tocamientos indebidos Y2.2: Capacidad de diferenciar Y2.3: Detalles de acciones	13, 14 y 15	
Y3: Carácter Degradante	Y3.1: Terminología Y3.2: Detalles de hechos Y3.3: Preguntas realizadas por el psicólogo	16, 17 y 18	

Fuente: Elaboración propia

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.1 Tipo y nivel de investigación**

##### **4.1.1 Tipo de investigación**

La presente investigación es de tipo básica.

La investigación tipo básica está destinada a aportar un cuerpo organizado de conocimientos científicos y no produce necesariamente de utilidad práctica inmediata. Se preocupa de recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico científico, orientada al descubrimiento de principios y leyes. (Calderón, Alzamora de los Godos, 2010: 44)

El investigador se esfuerza por conocer y entender mejor, algún asunto o problema, sin preocuparse por la aplicación práctica de los nuevos conocimientos adquiridos.

La investigación básica o pura no significa necesariamente que sea compleja y difícil de ejecutar, aunque buena parte de lo que se clasifica comúnmente como investigación básica es de naturaleza muy compleja, muchos estudios llevados a cabo dentro del ámbito de los programas de investigación básica son relativamente simples y fáciles de ejecutar; por ejemplo, los estudios que reproducen importantes

experimentos destinados a determinar si los resultados mantendrán su validez.

#### **4.1.2 Nivel de investigación**

La presente investigación es de nivel descriptiva correlacional

Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes, o sobre como una persona, grupo o cosa, se conduce o funciona en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre realidades y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta. (Rodríguez, 2005:24)

La investigación correlacional tiene, en alguna medida, un valor explicativo, aunque parcial. Saber que dos conceptos o variables están relacionadas aporta cierta información explicativa. (Díaz, 2006: 182)

### **4.2 Método y diseño de la investigación**

#### **4.2.1 Método de la investigación**

La presente investigación es de método hipotético-deductivo.

El método hipotético-deductivo lo empleamos corrientemente tanto en la vida ordinaria como en la investigación científica. Es el camino lógico para buscar la solución a los problemas que nos planteamos. Consiste en emitir hipótesis acerca de las posibles soluciones al problema planteado y en comprobar con los datos disponibles si estos están de acuerdo con aquellas. (Cegarra, 2011:82)

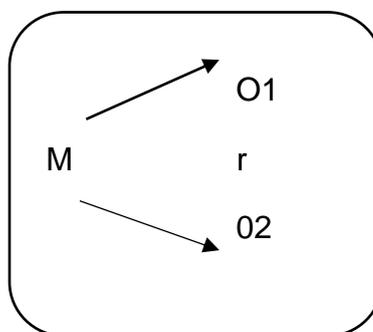
#### **4.2.2 Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación es de tipo no experimental, de corte transeccional o transversal, ya que no se manipulo, ni se sometió a prueba las variables de estudio.

Investigación no experimental, estudios que se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014: 152)

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014: 154)

Así, este diseño de investigación se estructura de la siguiente manera:



M: Abogados, fiscales y jueces

O1: La pericia psicológica

O2: Los actos contra el pudor en menores de 14 años

r: Relación de las variables

### 4.3 Población y muestra de la investigación

#### 4.3.1 Población

Una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014: 174)

La población objeto de la presente investigación estuvo compuesta por 100 abogados, fiscales y jueces de los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

Tabla 2: Población

CATEGORÍA	POBLACIÓN
Abogados, fiscales y jueces	100

Fuente: Elaboración propia

### 4.3.2 Muestra

La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población. (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014: 173)

La muestra con la que se trabajó la presente investigación es no probabilística intencionada. El criterio que se utilizó para delimitar la muestra estuvo relacionado con la población con más vulnerabilidad constituida por 60 abogados, fiscales y jueces de los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

Tabla 3: Muestra

CATEGORÍA	MUESTRA
Abogados, fiscales y jueces	60

Fuente: Elaboración propia

## 4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### 4.4.1 Técnicas

Se llama técnica de investigación al conjunto de recursos o procedimientos que se utilizan en la investigación, permiten acercarse y apropiarse de las características de los fenómenos, procesos, cosas y hechos, objeto de una determinada investigación. (Aquihuatl, 2015)

Para la realización del acopio de información relevante y objetiva, que contribuyó al tema de investigación, se emplearon las siguientes técnicas:

- Técnica de Fichaje para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.
- Técnica de observación.
- Técnica de análisis de datos.

- Encuesta.

#### **4.4.2 Instrumentos**

Los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información. Ejemplo: fichas, formatos de cuestionario, guía de entrevista, lista de cotejo, escalas de actitudes u opinión, grabador, cámara fotográfica o de video, etc. (Arias, 2012:111)

Para la realización la recolección de datos que contribuya al tema de investigación se empleó el siguiente instrumento:

El Cuestionario: Es un instrumento de recolección de datos, compuesto por un conjunto de preguntas con respecto a una o varias variables sujetas a medición. De ahí que el contenido de las preguntas suela ser tan variado como los aspectos que intentan medir. (Ortiz, 2004: 37)

El instrumento constó de 18 ítems distribuidos en las dimensiones de la variable X y variable Y, respectivamente.

Las escalas y sus valores fueron las siguientes:

- Si = 1
- No = 2

#### **4.4.3 Validez y confiabilidad**

Ortiz, F. (2004) dice: En términos generales, este concepto se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Del concepto validez pueden tenerse diferentes tipos de evidencia: a) relacionada con el contenido; b) relacionada con el criterio; c) relacionada con el constructo.

##### **a) Validación a través de Juicio de expertos**

El instrumento se construyó de la concepción técnica, descomponiendo las variables, en dimensiones, indicadores e ítems. Así como, el establecimiento de su sistema de evaluación en base al objetivo de investigación logrando medir lo que realmente se indica en la investigación.

### **Validez de constructo**

Este procedimiento se efectuó en base a la teoría de Ortiz, F. (2004) donde se precisa que: la validez de constructo suele determinarse mediante el procedimiento “análisis de factores”, el cual es un método estadístico multivariado que a su vez permite determinar el número y la naturaleza de un grupo de constructos subyacentes en un conjunto de mediciones.

Se precisa que los instrumentos sobre: “la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años”, fueron elaboradas en base a una teoría, respondiendo al objetivo de la investigación, esta se operacionalizará en áreas, dimensiones, indicadores e ítems.

### **Opinión de Expertos**

Asimismo, los instrumentos “la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años”, fueron expuestos a un grupo de expertos, de la Universidad Alas Peruanas, especialistas en el curso de investigación II, Mg. Víctor Daniel Hajar Hernández, y en el curso de Derecho penal, Dr Carlo Renato de los Santos la Serna y el Dr. Edhin Campos Barranzuela. Los expertos en su conjunto determinaron un promedio de 90% frente a un calificativo de 100% por lo que se considera óptimo para ser aplicado al grupo muestral, para obtener datos.

Tabla 4: Opinión de expertos

<b>Expertos</b>	<b>La pericia psicológica</b>	<b>Los actos contra el pudor en menores de 14 años</b>
Mg. Víctor Daniel Hajar Hernández	90%	90%
Dr. Carlo Renato de los Santos la Serna	85%	85%
Dr. Edhin Campos Barranzuela	90%	90%
<b>Total</b>	<b>87%</b>	<b>87%</b>

Fuente: Elaboración propia

### **Prueba de confiabilidad de instrumentos**

Ortiz, F. (2004) dice: La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produzca iguales resultados. Esta se determina mediante fórmulas que producen coeficientes de confiabilidad.

El criterio de confiabilidad del instrumento, se determinó en la presente investigación, por el coeficiente de Alfa Cronbach, desarrollado por J.L. Cronbach, que requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre uno y cero. Es aplicable a escalas de varios valores posibles por, lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tiene como respuesta, más de dos alternativas.

Su fórmula determinó el grado de consistencia y precisión; la escala de valores que determinó la confiabilidad, estuvo dada por los siguientes valores:

#### **Criterio de Confiabilidad, Valores**

No confiable -1 a 0

Baja confiabilidad 1.01 a 0.49

Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75

Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.89

Alta confiabilidad 0.9 a 1

#### **4.4.4 Procesamiento y análisis de datos**

- Técnica de Software SPSS versión 25 para validar, procesar y contrastar hipótesis.

Estadística Descriptiva: los resultados fueron presentados en tablas de doble entrada donde se consignarán las variables: la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años.

Estadística Analítica: se analizó la correlación entre las variables: la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años, mediante el

coeficiente de correlación Pearson si el coeficiente es positivo la correlación será directa y si es negativo será inversa, los valores cercanos a 1 indican mayor correlación a diferencia de media entre grupos se medirá según el test de la t o el ANOVA ONEWAY, si  $p < 0.05$  existe significativa estadística.

- Técnica de procesamiento de datos para procesar los resultados de las encuestas.
- Tabulación de la información recopilada.
- Presentación de gráficos y matriz para identificar informaciones
- Interpretación de resultados.

#### **4.4.5 Ética en la investigación**

En la presente investigación se ha aplicado principios éticos fundamentales a la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años.

## CAPÍTULO V RESULTADOS

### CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

**Confiabilidad.** Para la confiabilidad se sometieron dichos instrumentos al Análisis de fiabilidad: Alfa de Cronbach, a través del programa estadístico SPSS 25, cuya fórmula es la siguiente:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

Donde:

$\alpha$ : Alfa de Cronbach

K: 18

$V_i$ : La pericia psicológica

$V_t$ : Los actos contra el pudor

Obteniendo los siguientes resultados del análisis de fiabilidad: Alfa de Cronbach del cuestionario sobre: La pericia psicológica y los actos contar el pudor en menores de 14 años.

Tabla 5: Análisis de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,905	18

Fuente: IBM SPSS 25.

## 5.1 Análisis descriptivo

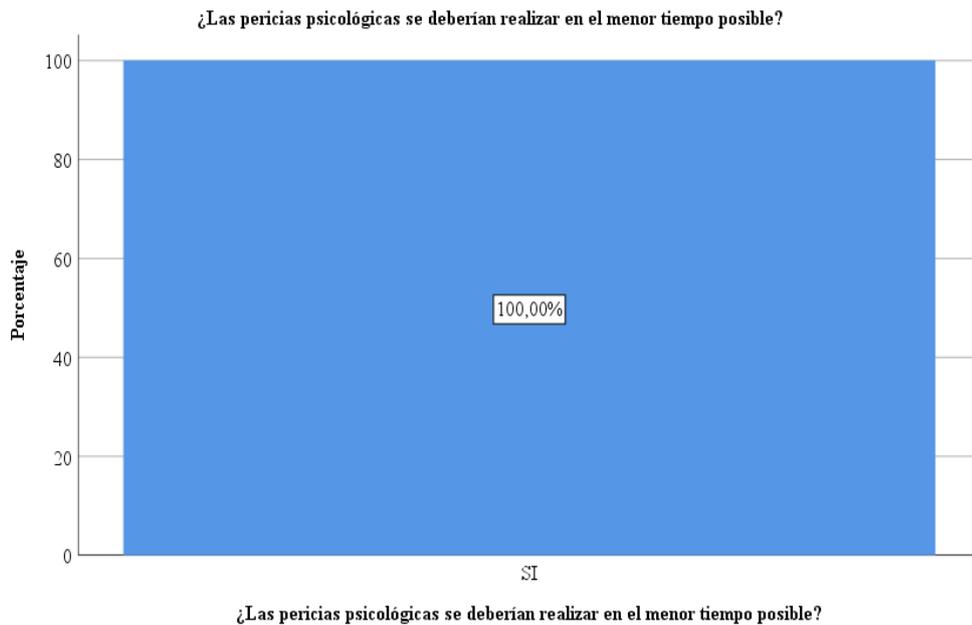
**Ítem 1: ¿Las pericias psicológicas se deberían realizar en el menor tiempo posible?**

Tabla 6:

¿Las pericias psicológicas se deberían realizar en el menor tiempo posible?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 1:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el gráfico n° 1 se observa que el 100% considera que las pericias psicológicas si se deberían realizar en el menor tiempo posible.

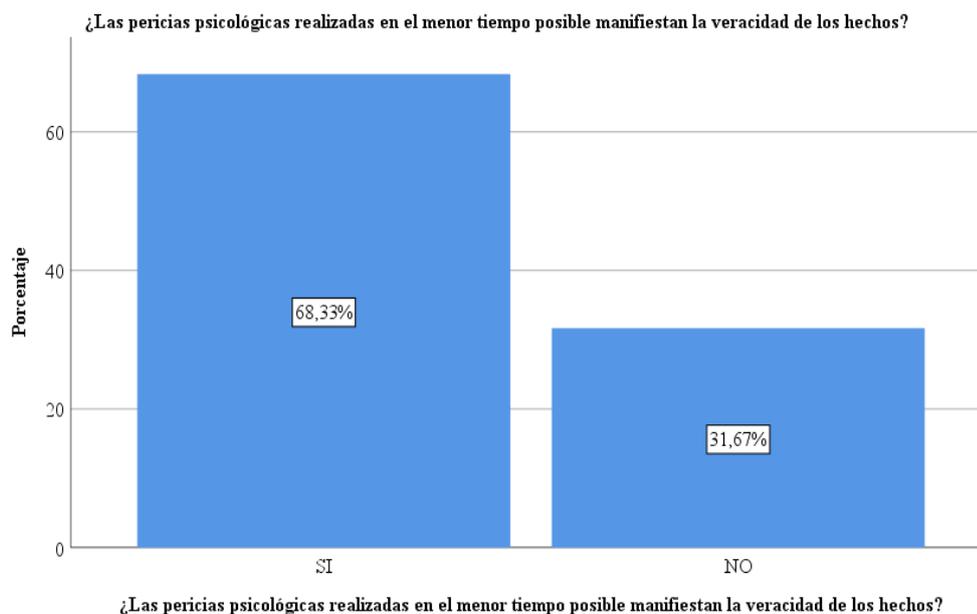
**Ítem 2: ¿Las pericias psicológicas realizadas en el menor tiempo posible manifiestan la veracidad de los hechos?**

Tabla 7:

<b>¿Las pericias psicológicas realizadas en el menor tiempo posible manifiestan la veracidad de los hechos?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	41	68,3 %	68,3 %	68,3 %
	NO	19	31,7 %	31,7 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 2:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el grafico n° 2 se observa que el 68,33% considera que las pericias psicológicas realizadas en el menor tiempo posible si manifiestan la veracidad de los hechos, mientras que el 31,67% considera que las pericias psicológicas realizadas en el menor tiempo posible no manifiestan la veracidad de los hechos.

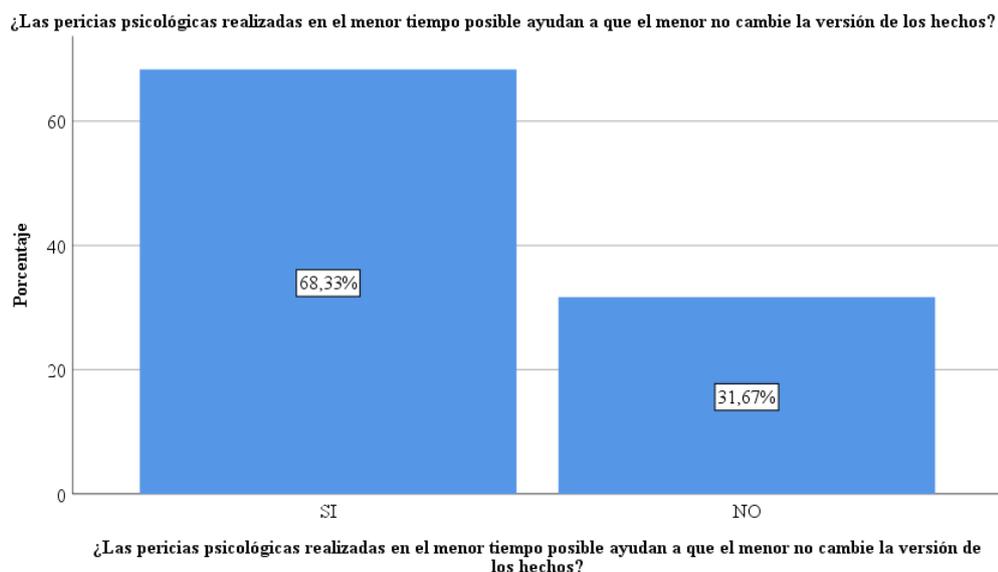
**Ítem 3: ¿Las pericias psicológicas realizadas en el menor tiempo posible ayudan a que el menor no cambie la versión de los hechos?**

Tabla 8:

<b>¿Las pericias psicológicas realizadas en el menor tiempo posible ayudan a que el menor no cambie la versión de los hechos?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	41	68,3 %	68,3 %	68,3 %
	NO	19	31,7 %	31,7 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 3:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el grafico n° 3 se observa que el 68,33% considera que las pericias psicológicas realizadas en el menor tiempo posible si ayudan a que el menor no cambie la versión de los hechos, mientras que el 31,67% considera que las pericias psicológicas realizadas en el menor tiempo posible no ayudan a que el menor no cambie la versión de los hechos.

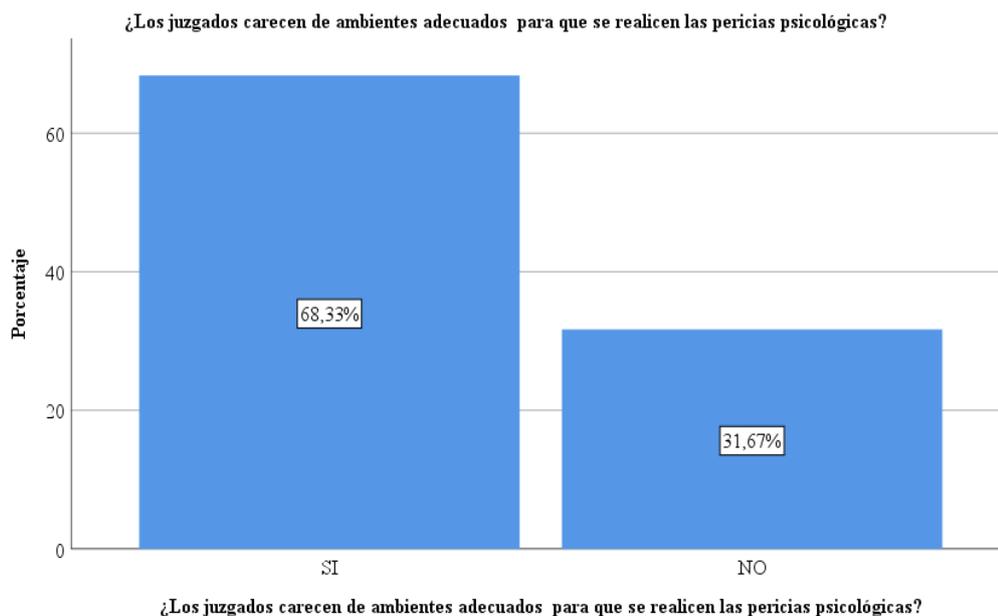
**Ítem 4: ¿Los juzgados carecen de ambientes adecuados para que se realicen las pericias psicológicas?**

Tabla 9:

<b>¿Los juzgados carecen de ambientes adecuados para que se realicen las pericias psicológicas?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	41	68,3 %	68,3 %	68,3 %
	NO	19	31,7 %	31,7 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 4:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el grafico n° 4 se observa que el 68,33% considera que los juzgados si carecen de ambientes adecuados para que se realicen las pericias psicológicas, mientras que el 31,67% considera que los juzgados no carecen de ambientes adecuados para que se realicen las pericias psicológicas.

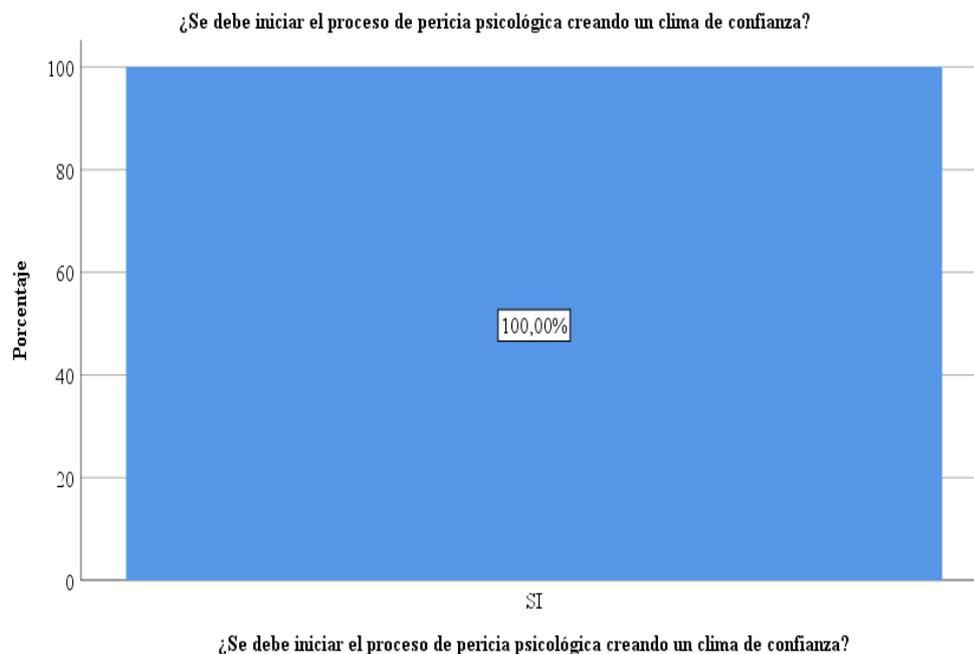
**Ítem 5: ¿Se debe iniciar el proceso de pericia psicológica creando un clima de confianza?**

Tabla 10:

¿Se debe iniciar el proceso de pericia psicológica creando un clima de confianza?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 5:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el gráfico n° 5 se observa que el 100% considera que si se debe iniciar el proceso de pericia psicológica creando un clima de confianza.

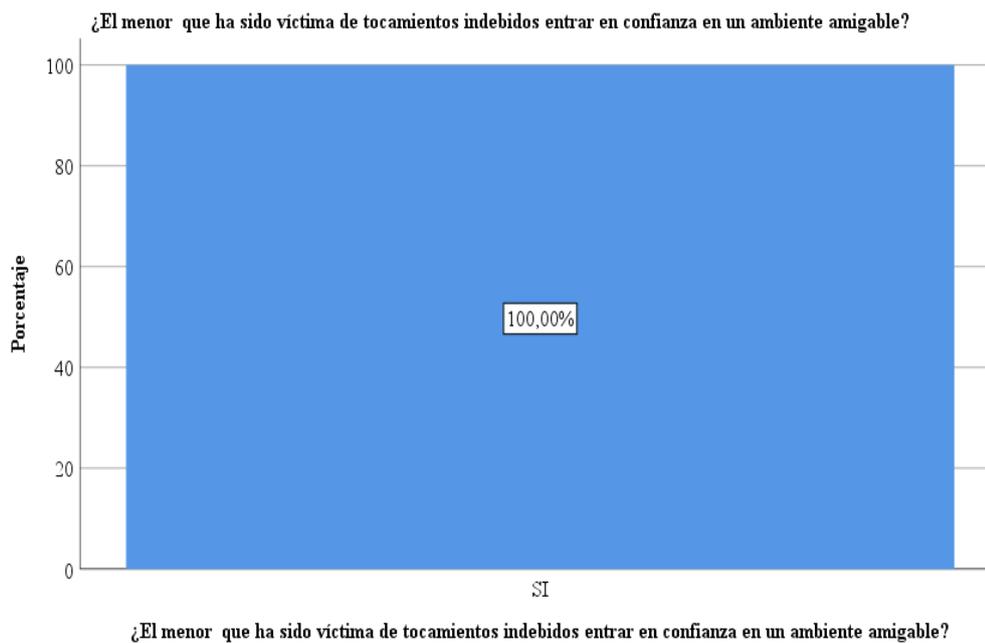
**Ítem 6: ¿El menor que ha sido víctima de tocamientos indebidos entrar en confianza en un ambiente amigable?**

Tabla 11:

¿El menor que ha sido víctima de tocamientos indebidos entrar en confianza en un ambiente amigable?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 6:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el gráfico n° 6 se observa que el 100% considera que el menor que ha sido víctima de tocamientos indebidos si entra en confianza en un ambiente amigable.

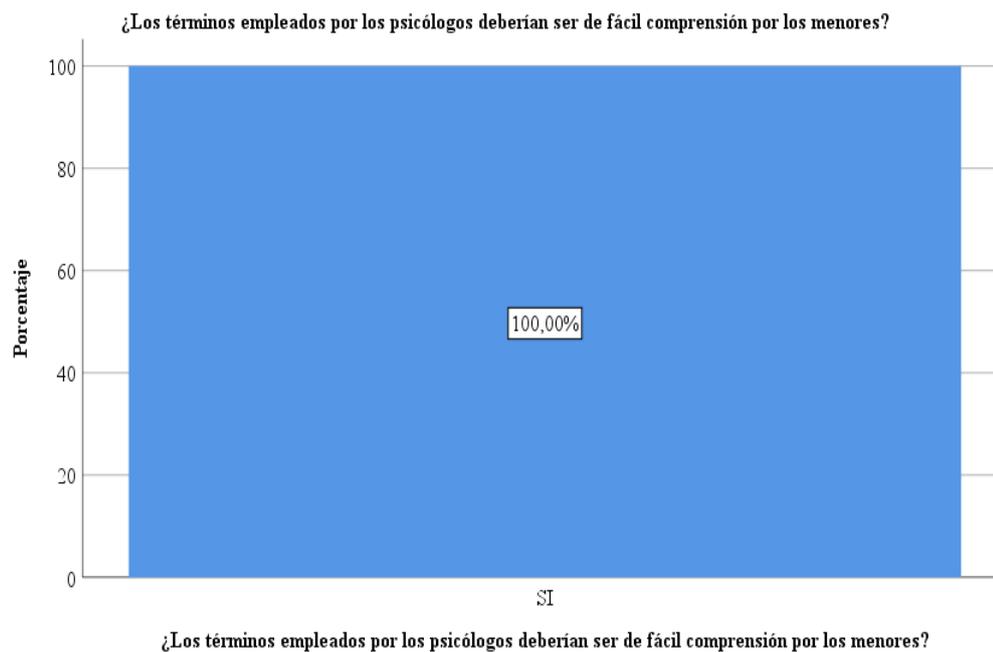
**Ítem 7: ¿Los términos empleados por los psicólogos deberían ser de fácil comprensión por los menores?**

Tabla 12:

¿Los términos empleados por los psicólogos deberían ser de fácil comprensión por los menores?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 7:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el grafico n° 7 se observa que el 100% considera que los términos empleados por los psicólogos si deberían ser de fácil comprensión por los menores.

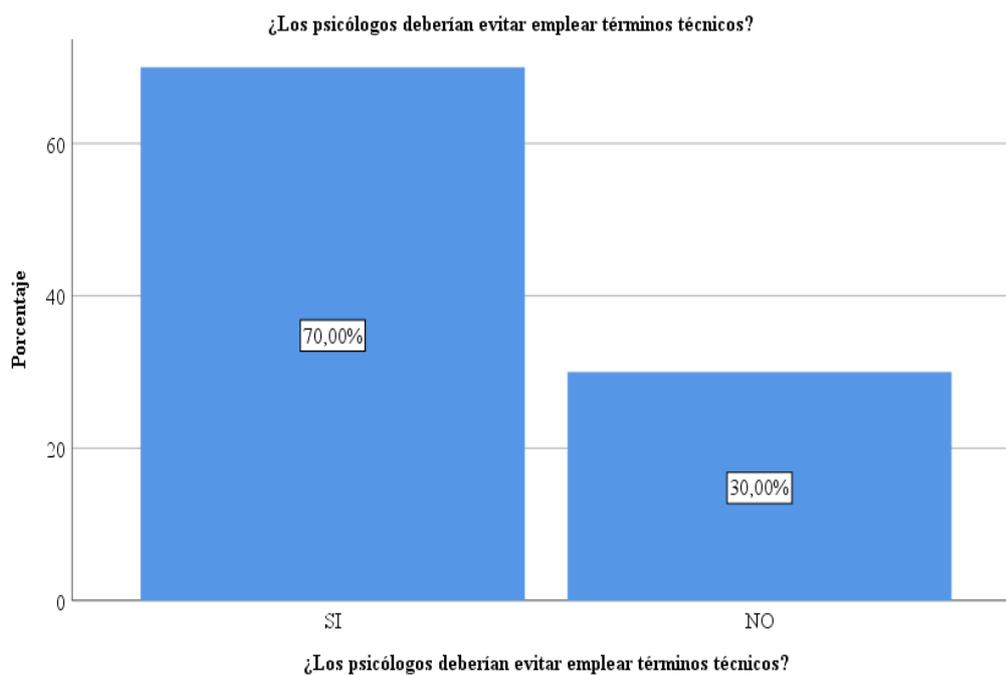
## Ítem 8: ¿Los psicólogos deberían evitar emplear términos técnicos?

Tabla 13:

¿Los psicólogos deberían evitar emplear términos técnicos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	42	70,0 %	70,0 %	70,0 %
	NO	18	30,0 %	30,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 8:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el gráfico n° 8 se observa que el 70% considera que los psicólogos si deberían evitar emplear términos técnicos, mientras que el 30% considera que los psicólogos no deberían evitar emplear términos técnicos.

**Ítem 9: ¿El psicólogo debería emplear términos que el menor utiliza en su vida diaria?**

Tabla 14:

¿El psicólogo debería emplear términos que el menor utiliza en su vida diaria?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 9:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el gráfico n° 9 se observa que el 100% considera que el psicólogo si debería emplear términos que el menor utiliza en su vida diaria.

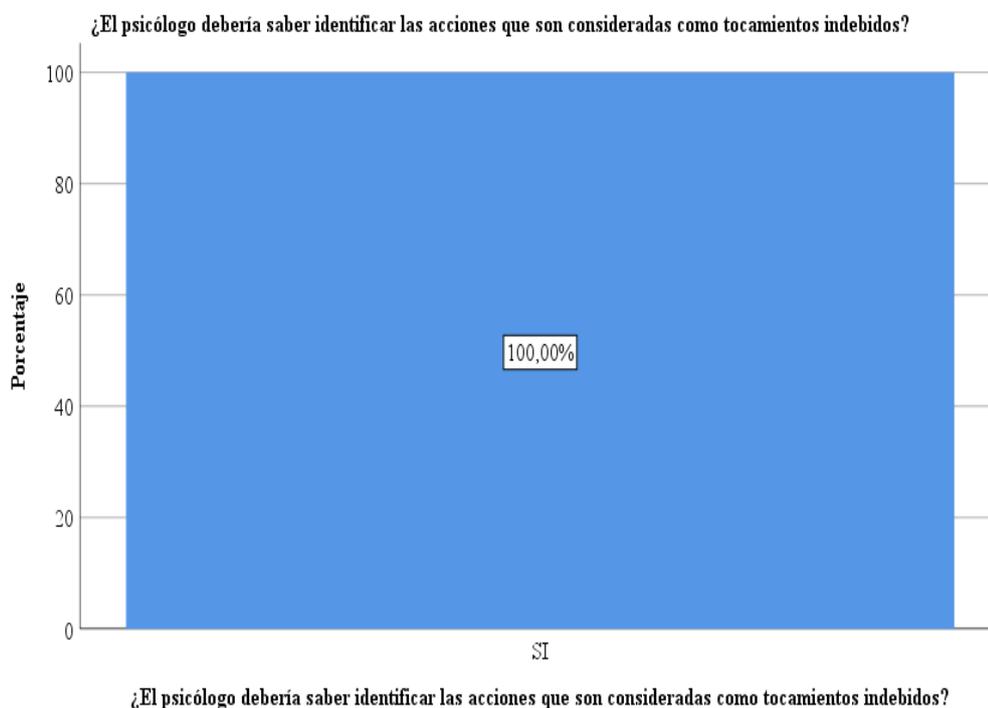
**Ítem 10: ¿El psicólogo debería saber identificar las acciones que son consideradas como tocamientos indebidos?**

Tabla 15:

¿El psicólogo debería saber identificar las acciones que son consideradas como tocamientos indebidos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 10:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el gráfico n° 10 se observa que el 100% considera que el psicólogo si debería saber identificar las acciones que son consideradas como tocamientos indebidos.

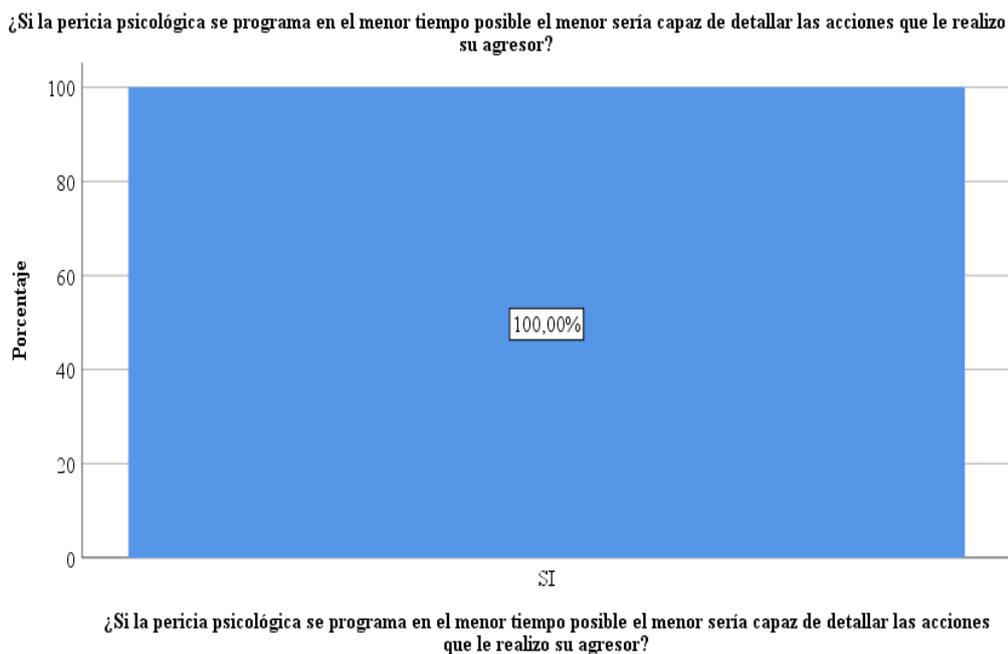
**Ítem 11: ¿Si la pericia psicológica se programa en el menor tiempo posible el menor sería capaz de detallar las acciones que le realizo su agresor?**

Tabla 16:

<b>¿Si la pericia psicológica se programa en el menor tiempo posible el menor sería capaz de detallar las acciones que le realizo su agresor?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 11:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el grafico n° 11 se observa que el 100% considera que si la pericia psicológica se programa en el menor tiempo posible el menor si sería capaz de detallar las acciones que le realizo su agresor.

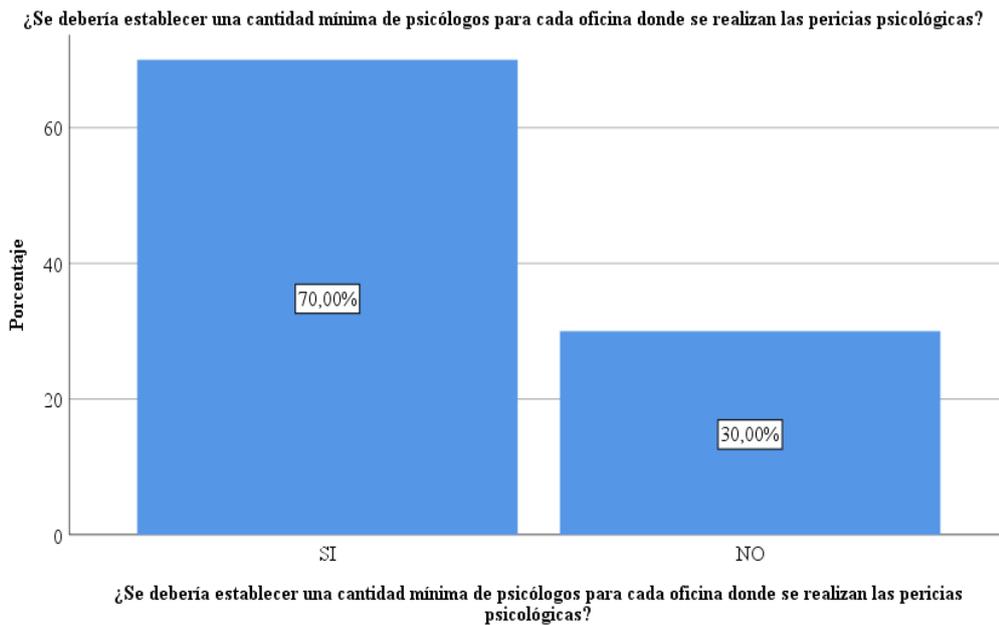
**Ítem 12: ¿Se debería establecer una cantidad mínima de psicólogos para cada oficina donde se realizan las pericias psicológicas?**

Tabla 17:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	42	70,0 %	70,0 %	70,0 %
	NO	18	30,0 %	30,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	

Fuente: IBM SPSS 25.

Gráfico 12:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el gráfico n° 12 se observa que el 70% considera que si se debería establecer una cantidad mínima de psicólogos para cada oficina donde se realizan las pericias psicológicas, mientras que el 30% considera que no se debería establecer una cantidad mínima de psicólogos para cada oficina donde se realizan las pericias psicológicas.

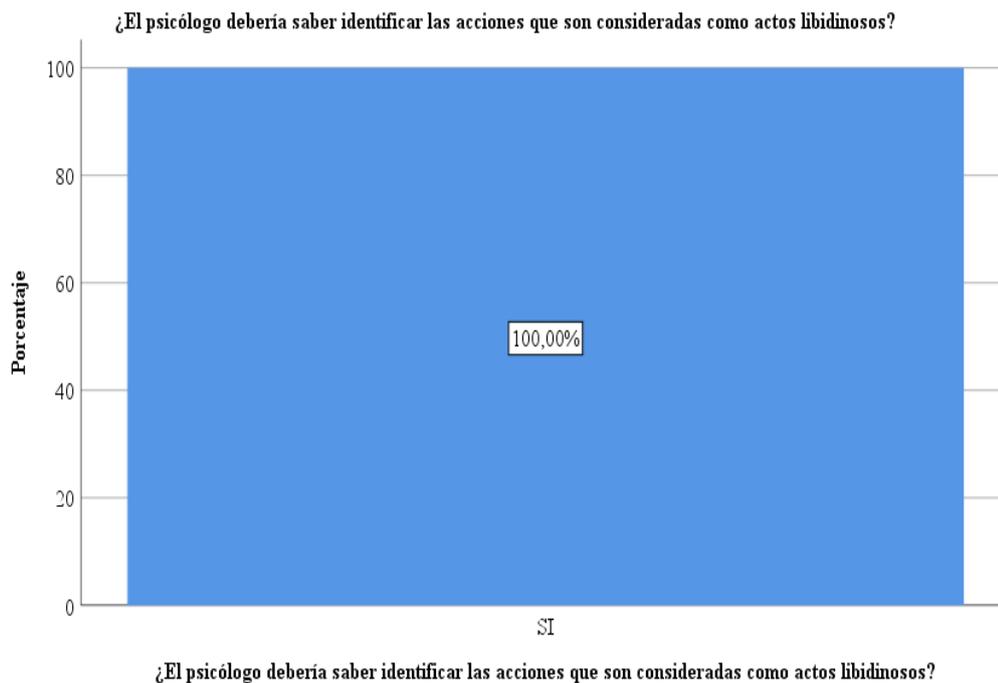
**Ítem 13: ¿El psicólogo debería saber identificar las acciones que son consideradas como actos libidinosos?**

Tabla 18:

<b>¿El psicólogo debería saber identificar las acciones que son consideradas como actos libidinosos?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 13:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el grafico n° 13 se observa que el 100% considera que el psicólogo si debería saber identificar las acciones que son consideradas como actos libidinosos.

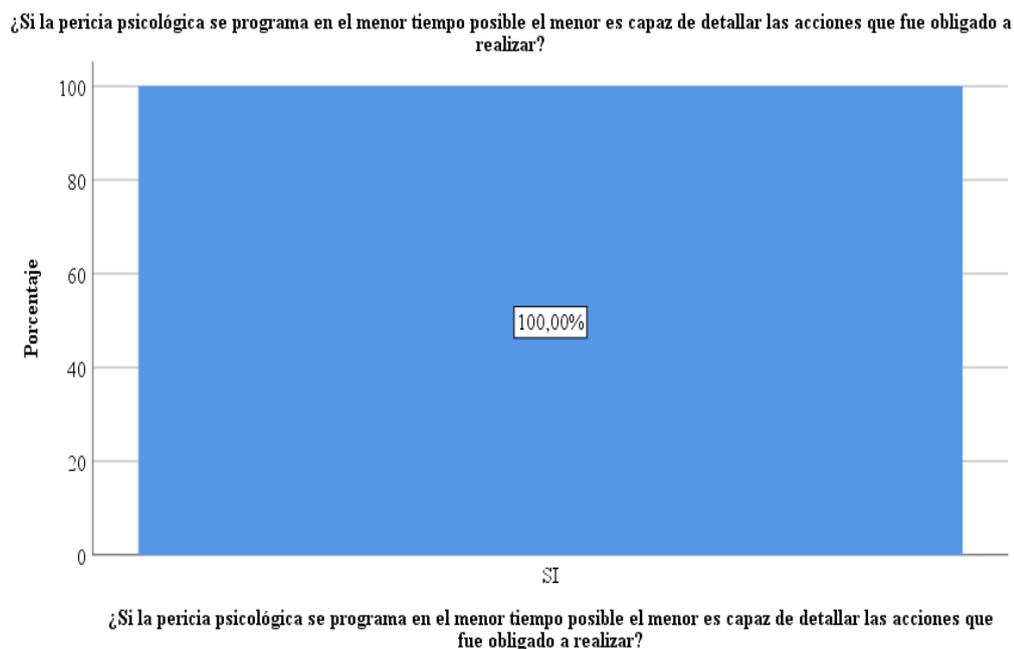
**Ítem 14: ¿Si la pericia psicológica se programa en el menor tiempo posible el menor es capaz de detallar las acciones que fue obligado a realizar?**

Tabla 19:

<b>¿Si la pericia psicológica se programa en el menor tiempo posible el menor es capaz de detallar las acciones que fue obligado a realizar?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 14:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el gráfico n° 14 se observa que el 100% considera que si la pericia psicológica se programa en el menor tiempo posible el menor si es capaz de detallar las acciones que fue obligado a realizar.

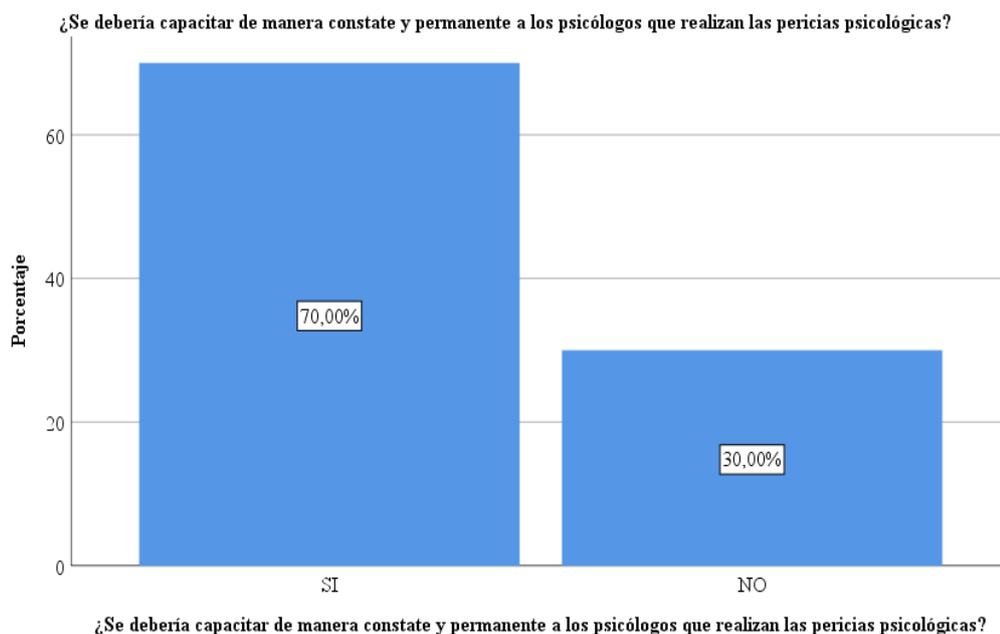
**Ítem 15: ¿Se debería capacitar de manera constante y permanente a los psicólogos que realizan las pericias psicológicas?**

Tabla 20:

¿Se debería capacitar de manera constante y permanente a los psicólogos que realizan las pericias psicológicas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	42	70,0 %	70,0 %	70,0 %
	NO	18	30,0 %	30,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 15:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el grafico n° 15 se observa que el 70% considera que, si se debería capacitar de manera constante y permanente a los psicólogos que realizan las pericias psicológicas, mientras que el 30% considera que no se debería capacitar de manera constante y permanente a los psicólogos que realizan las pericias psicológicas.

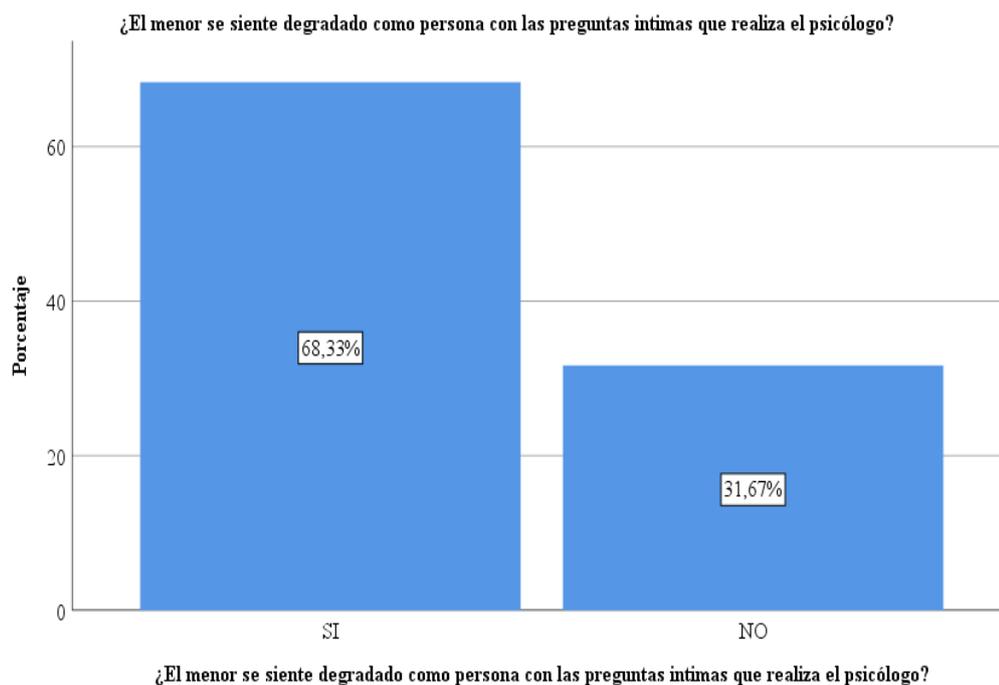
**Ítem 16: ¿El menor se siente degradado como persona con las preguntas íntimas que realiza el psicólogo?**

Tabla 21:

¿El menor se siente degradado como persona con las preguntas íntimas que realiza el psicólogo?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	41	68,3 %	68,3 %	68,3 %
	NO	19	31,7 %	31,7 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 16:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el grafico n° 16 se observa que el 68,33% considera que el menor si se siente degradado como persona con las preguntas íntimas que realiza el psicólogo, mientras que el 31,67% considera que el menor no se siente degradado como personas con las preguntas íntimas que realiza el psicólogo.

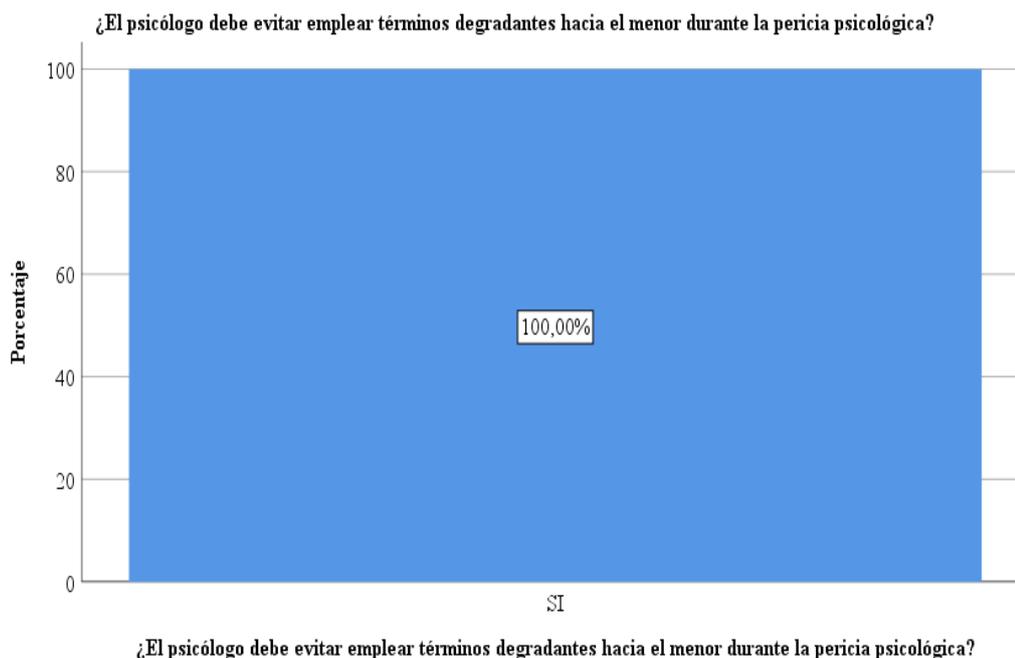
**Ítem 17: ¿El psicólogo debe evitar emplear términos degradantes hacia el menor durante la pericia psicológica?**

Tabla 22:

¿El psicólogo debe evitar emplear términos degradantes hacia el menor durante la pericia psicológica?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Fuente: IBM SPSS 25.

Gráfico 17:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el gráfico n° 17 se observa que el 100% considera que el psicólogo si debe evitar emplear términos degradantes hacia el menor durante la pericia psicológica.

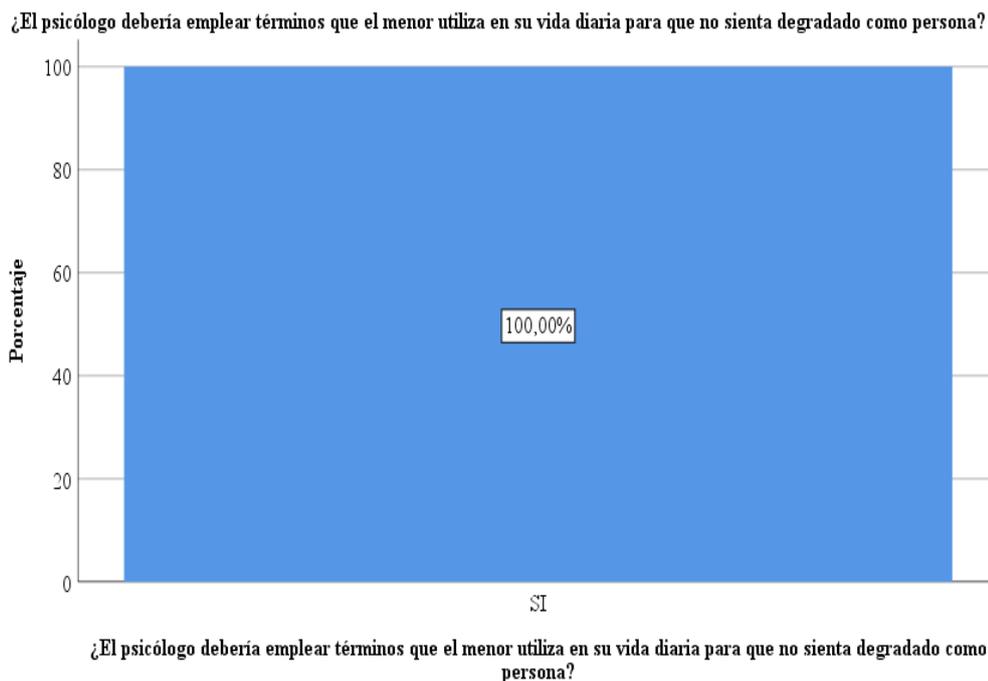
**Ítem 18: ¿El psicólogo debería emplear términos que el menor utiliza en su vida diaria para que no sienta degradado como persona?**

Tabla 23:

¿El psicólogo debería emplear términos que el menor utiliza en su vida diaria para que no sienta degradado como persona?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %
	Total	60	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Fuente: IBM SPSS 25.

Grafico 18:



Fuente: IBM SPSS 25.

En el gráfico n° 18 se observa que el 100% considera que el psicólogo si debería emplear términos que el menor utiliza en su vida diaria para que no se sienta degradado como persona.

## 5.2 Análisis inferencial

### Hipótesis general:

Hi: Existe una relación significativa entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

Ho: No existe una relación significativa entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

Tabla 24: Hipótesis general

Inferencia de factor de Bayes en correlaciones por parejas <sup>a</sup>			
		Pericias psicológicas	Actos contra el pudor en menores de 14 años
Pericias psicológicas	Correlación de Pearson	1	,993
	Factor Bayes		,000
	N	60	60
Actos contra el pudor en menores de 14 años	Correlación de Pearson	,993	1
	Factor Bayes	,000	
	N	60	60

a. Factor Bayes: hipótesis nula versus hipótesis alternativa

Fuente: IBM SPSS 25.

En la tabla n° 23 se observa que la correlación de Pearson, respecto a la variable la pericia psicológica y actos contra el pudor en menores de 14 años, es= ,993 y de acuerdo a la escala de valores del coeficiente de correlación existe una correlación positiva muy alta.

### Decisión:

Se acepta la hipótesis alternativa, es decir: Existe una relación significativa entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

### Hipótesis específica 1:

Hi: Existe una relación significativa entre la celeridad procesal y los tocamientos indebidos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

Ho: No existe una relación significativa entre la celeridad procesal y los tocamientos indebidos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

Tabla 25: Hipótesis específica 1

<b>Inferencia de factor de Bayes en correlaciones por parejas<sup>a</sup></b>			
		Celeridad procesal	Tocamientos indebidos
Celeridad procesal	Correlación de Pearson	1	,962
	Factor Bayes		,000
	N	60	60
Tocamientos indebidos	Correlación de Pearson	,962	1
	Factor Bayes	,000	
	N	60	60

a. Factor Bayes: hipótesis nula versus hipótesis alternativa

Fuente: IBM SPSS 25.

En la tabla n° 24 se observa que la correlación de Pearson, respecto a la dimensión celeridad procesal y tocamientos indebidos, es= ,962 y de acuerdo a la escala de valores del coeficiente de correlación existe una correlación positiva muy alta.

Decisión:

Se acepta la hipótesis alternativa, es decir: Existe una relación significativa entre la celeridad procesal y los tocamientos indebidos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

## Hipótesis específica 2:

Hi: Existe una relación significativa entre los ambientes adecuados y los actos libidinosos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

Ho: No existe una relación significativa entre los ambientes adecuados y los actos libidinosos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

Tabla 26: Hipótesis específica 2

<b>Inferencia de factor de Bayes en correlaciones por parejas<sup>a</sup></b>			
		Ambientes adecuados	Actos libidinosos
Ambientes adecuados	Correlación de Pearson	1	,962
	Factor Bayes		,000
	N	60	60
Actos libidinosos	Correlación de Pearson	,962	1
	Factor Bayes	,000	
	N	60	60

a. Factor Bayes: hipótesis nula versus hipótesis alternativa

Fuente: IBM SPSS 25.

En la tabla n° 25 se observa que la correlación de Pearson, respecto a la dimensión ambientes adecuados y actos libidinosos, es= ,962 y de acuerdo a la escala de valores del coeficiente de correlación existe una correlación positiva muy alta.

Decisión:

Se acepta la hipótesis alternativa, es decir: Existe una relación significativa entre los ambientes adecuados y los actos libidinosos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

### Hipótesis específica 3:

Hi: Existe una relación significativa entre la terminología comprensible y el carácter degradante en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

Ho: No existe una relación significativa entre la terminología comprensible y el carácter degradante en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

Tabla 27: Hipótesis específica 3

<b>Inferencia de factor de Bayes en correlaciones por parejas<sup>a</sup></b>			
		Terminología comprensible	Carácter degradable
Terminología comprensible	Correlación de Pearson	1	,962
	Factor Bayes		,000
	N	60	60
Carácter degradable	Correlación de Pearson	,962	1
	Factor Bayes	,000	
	N	60	60

a. Factor Bayes: hipótesis nula versus hipótesis alternativa

Fuente: IBM SPSS 25.

En la tabla n° 26 se observa que la correlación de Pearson, respecto a la dimensión terminología comprensible y carácter degradable, es= ,962 y de acuerdo a la escala de valores del coeficiente de correlación existe una correlación positiva muy alta.

Decisión:

Se acepta la hipótesis alternativa, es decir: Existe una relación significativa entre la terminología comprensible y el carácter degradante en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

## **CAPÍTULO VI**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **Primera:**

Existe una relación significativa entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao. En contratación con ello el autor Ccama, D. (2017) en su investigación titulada *Efectividad de la entrevista forense en el acta de entrevista única de niñas víctimas de actos contra el pudor en madre de Dios, año 2015*, llegó a la conclusión que la entrevista forense tiene efectividad para la reconstrucción del contenido de los hechos fácticos en la prueba del Acta de Entrevista Única en el delito Contra la Libertad Sexual en la modalidad de actos contra el pudor en el proceso común del Nuevo Código Procesal Penal. Asimismo, San Martín (2007) considera que es conveniente someter al menor a una pericia psicológica, no solo que permita advertir su estado emocional y el nivel de afectación que ha podido causarle el delito en su agravio (...), sino especialmente para determinar el grado de fiabilidad de su testimonio.

#### **Segunda:**

Existe una relación significativa entre la celeridad procesal y los tocamientos indebidos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao. En contratación con ello el autor Vilca, A. (2014) en su investigación titulada “*Pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad sexual: violación de menor, artículo 173 del código penal*”:

*caso 1er Juzgado penal (Reos en cárcel) distrito judicial de Huancavelica en el periodo 2012*, llegó a la conclusión que para arribar a cualquiera de estas dos conclusiones en relación al imputado o condenado se requiere ineludiblemente una pericia médico-legal científica. Siendo ésta ofrecida tanto desde la perspectiva psicoanalítica (que trata de interpretar actitudes o comportamientos de los seres humanos intentando dar cuenta de sus motivaciones latentes inconscientes), como desde la perspectiva psiquiátrica dinámica en el espectro de las neurociencias y el modelo cognitivo comportamental que da cuenta de las causas de las actuaciones humanas y los fenómenos mentales, basándose en el modelo médico con fundamento psicopatológico. De allí la importancia de la realización oportuna e idónea de esta diligencia judicial idónea, realizada por parte del Instituto de Medicina Legal. Asimismo, Natenson (2007) dice que: Encontrándose el perito con la necesidad de diagnosticar un daño que le aconteció a una persona en algunos casos, muchos años atrás, y que por el transcurrir del mismo, remitió la sintomatología en parte o totalmente, porque se acomodaron las circunstancias intervinientes o los mecanismos psíquicos posibilitaron que el actor/a resuelva en el tiempo la problemática.

### **Tercera:**

Existe una relación significativa entre los ambientes adecuados y los actos libidinosos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao. En contrastación con ello el autor Pita J. (s/a) en su trabajo de investigación titulada *Análisis, sistematización y elaboración de propuestas de mejora en el tratamiento de casos de violencia contra la mujer en aplicación de las normas del Nuevo Código Procesal Penal* llegó a la conclusión que En el Ministerio Público, a excepción de Trujillo, en donde los espacios son un poco más amplios, en Huaura y Arequipa, los despachos son excesivamente estrechos para la cantidad de personas que trabajan y que tienen que ser atendidas. Igualmente, las comisarías PNP especializadas no tienen, en muchos de los casos, lugares o ambientes adecuados que brinden tranquilidad y confidencialidad a las víctimas de los delitos de violencia de género. Asimismo, Unicef (2016) dice que: Este tipo de entrevistas deben realizarse en tiempos y lugares adecuados, porque incluso los niños en edad de preescolar pueden dar testimonios de sus experiencias personales con un grado sorprendente de certeza y veracidad, máxime si han involucrado su propio cuerpo.

**Cuarta:**

Existe una relación significativa entre la terminología comprensible y el carácter degradante en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao. En contrastación con ello el autor Dzib J. (s/a) en su tesis doctoral titulada *Protocolo pericial en psicología forense para niños y adolescentes en Yucatán. México* llegó a la conclusión que La psicología jurídica es un área emergente de la psicología que conlleva ajustes al trabajo interdisciplinario. Como resultado de la práctica profesional, una de las constantes que se repiten es el desconocimiento por parte de psicólogos y abogados de términos mínimos necesarios en el área pericial que resulta su campo de actuación. Este desconocimiento da lugar a confusiones, imprecisiones y sobre todo, resulta o puede resultar en una mala pericial que perjudica sin duda a la persona implicada en el proceso judicial, sea víctima o victimaria. Asimismo, C. Calce (2014) dice que, en la entrevista pericial: Las preguntas deben ser formuladas en forma sencilla, clara, concisa, que permita la comprensión de las mismas por parte de la persona entrevistada; se debe evitar largos discursos, aclarar falsos conceptos y prejuicios; y, de usarse términos jurídicos, los mismos deberán ser explicados de manera que pueda comprenderlos.

## CONCLUSIONES

### **Primera:**

En los delitos de actos contra el pudor en menores de 14 años es inevitable, ineludible y necesario practicarse una pericia psicológica toda vez que esta herramienta procesal ayudara al juzgador a determinar con mayor certeza la comisión del delito, la magnitud del daño causado y la veracidad de los hechos acaecidos e imputados; constituyendo esta generalmente la prueba más importante, sino la única.

### **Segunda:**

En los casos de tocamientos indebidos las pericias psicológicas no son realizadas en el momento oportuno, debido a la carga laboral del profesional en psicología, poca cantidad de profesionales para el desarrollo de esta importante actividad y la centralización del mismo en un solo modulo en toda la provincia constitucional del Callao; ocasionando todos estos factores el desinterés de la víctima, el olvido como un mecanismo de defensa psicológico, la tergiversación de los hechos en su narrativa, la re victimización de la víctima, cuando esta ya estaba superando la afectación del hecho sucedido; creando desconfianza en la administración de justicia.

### **Tercera:**

Los ambientes donde se desarrollan las pericias psicológicas en la provincia constitucional del Callao resultan ser estrechos en su interior, así como para llegar a dicho ambiente, los cuales adolecen de falta de mantenimiento, falta de ventilación, y poco didácticos, no generando confianza en la victima o mayor soltura para que pueda desarrollar, contar, narrar y expresar lo vivenciado.

### **Cuarta:**

La terminología que emplean los psicólogos, en el desarrollo de la entrevista para la emisión del dictamen pericial, muchas veces no es la más adecuada ante el nivel cultural del entrevistado, teniendo en cuenta que son menores no mayores de 14 años, o a veces esta resulta degradante por la falta de tino en la utilización de los términos empleados, el tono de voz y la forma de dirigirse al agraviado.

## RECOMENDACIONES

### **Primera:**

Siendo la pericia psicológica una prueba fundamental para determinar la comisión y el daño causado del delito de actos contra el pudor en menores de 14 años, es necesario la conformación de un colegiado de psicólogos a fin de que de mayor certeza al juzgador garantizando el derecho de defensa de las partes en la toma de su decisión; para lo cual el presidente de la Corte Superior del Callao enviará un informe al presidente de la Corte Suprema de Justicia del Perú sobre las limitaciones encontradas en las pericias psicológicas en los delitos de actos contra el pudor en menores de 14 años; quien convocará a un Pleno Jurisdiccional a los jueces supremos del Perú a fin de tratar la conveniencia de la inclusión necesaria de un colegiado en la elaboración de los informes periciales, quienes dilucidarán la conveniencia del mismo previo voto se aprobara la misma, disponiendo de aplicación obligatoria por los jueces del Perú, ordenándose la publicación del mismo en el diario oficial El Peruano.

### **Segunda:**

Siendo necesaria que las pericias psicológicas se realicen en el menor tiempo posible de la comisión del hecho delictivo, se deberá descentralizar los centros para su ejecución, así como designar mayor cantidad de profesionales en psicología para que realicen las pericias psicológicas; para lo cual el presidente de la Junta de Fiscales del Callao deberá informar y solicitar, al Fiscal de la Nación, la necesidad de implementar Módulos de atención para las pericias psicológicas y la contratación de profesionales en psicología para el eficaz desarrollo de dichas pericias, ante lo cual el Fiscal de la Nación, dentro de sus facultades, deberá disponer su ejecución.

### **Tercera:**

Para la correcta y eficiente desarrollo de la entrevista entre el psicólogo y el menor, el presidente de la Junta de Fiscales del Callao deberá informar y solicitar, al Fiscal de la Nación, la necesidad de implementar los ambientes donde se desarrollan las pericias psicológicas, ante lo cual el Fiscal de la Nación, dentro de sus facultades, deberá disponer su ejecución, en conjunto con la implementación de los módulos de atención para las pericias psicológicas; a fin de crear mayor confianza entre el entrevistador y entrevistado.

**Cuarta:**

Para cumplir con la finalidad de la entrevista pericial se deberá contratar personal especializado y debidamente capacitado para tratar este tipo de delitos con el tino y sutileza que amerita, para el éxito dicha pericia; para lo cual el presidente de la Junta de Fiscales del Callao deberá informar y solicitar, al Fiscal de la Nación, que designe dentro de sus facultades, al área encargada considere en la contratación de los profesionales en psicología la especialidad y debida capacitación que debe tener dicho profesional.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Álvarez – Gayou, J. (2011). *Sexoterapia integral*. México D.F., México: Editorial El Manual Moderno S.A. de C.V.
- Aquiahuatl, E. (2015). *Serie: Metodología de la investigación interdisciplinaria*. Editorial: Self published Ink.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introudcción a la metodologia científica*. Sexta Edición. Caracas: Editorial Episteme.
- Barrios, F. (2016). *Peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal* (Tesis de pregrado). Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación. administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Tercera Edición. Colombia: Editorial Pearson Educación.
- Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la investigación educativa*. Segunda Edición. Madrid: Editorial La Muralla.
- Calce, C. (2014). *Protocolo de detección y valoración psicosocial del riesgo en casos de violencia doméstica. Sistematización de metodología para la aplicación de dispositivos de verificación de presencia y localización “tobilleras”*. Montevideo, Uruguay.
- Calderón, J. y Alzamora de los Godos, L. (2010). *Metodología de la investigación científica en postgrado*. Lima: Lulu.com.
- Ccama, D. (2017). *Efectividad de la entrevista forense en el acta de entrevista única de niñas víctimas de actos contra el pudor en madre de Dios, año 2015* (Tesis de maestría). Universidad Federico Villareal, Perú.

- Cegarra, J. (2011). *Metodología de la investigación científica y tecnológica*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos.
- Contreras, M., Fajardo, J. y Rodríguez, L. (2009). *Aplicación de la ley 1090 en la actividad del psicólogo forense en los casos de abuso sexual infantil en Colombia* (Tesis doctoral). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Conceptodefinicion.de (2017). *Concepto definición* [Versión electrónica]. ©2014 Venemedia. <http://conceptodefinicion.de/degradacion/>.
- Consuegra, N. (2011). *Diccionario de psicología*. Segunda Edición. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Definicionyque.es (2014). *Definición y que es* [versión electrónica], <http://definicionyque.es/degradacion/>.
- Del Popolo, J. (1996). *Psicología judicial*. Argentina: Ediciones Jurídicas Cuyo.
- Díaz, V. (2009). *Metodología de la investigación científica y bioestadística. Para profesionales y estudiantes de ciencias de salud*. Segunda Edición. Santiago de Chile: RIL Editores.
- Diccionarioactual (2017). *Diccionario actual. Actualiza tu conocimiento* [versión electrónica], <https://diccionarioactual.com/degradacion/>.
- Díez-Ripollés, J. (1985). *La protección de la libertad sexual*. Barcelona: Bosh.
- Dzib, J. (2015). *Protocolo pericial en psicología forense para niños y adolescentes en Yucatán. México* (Tesis doctoral). Universidad de Granada, México.

- Enríquez, M. (2016). *Las pericias psicológica y psiquiátrica en la investigación de delitos de violencia contra la mujer* (Tesis de maestría). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- García, M., García-Perrote, I., Martínez, L., Mercader, J. y Salinas F. (2006). *Ley de procedimiento laboral comentada y con jurisprudencia*. Madrid, España: La Ley.
- Gozáñi, O. (2016). *Garantías, principios y reglas del proceso civil*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Eudeba.
- Gutiérrez de Piñeres, C. (2016). Análisis de las prácticas de entrevistas forenses durante la etapa de investigación por denuncias de delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes. *Psicogente*, 20(37), 118-134. <http://doi.org/10.17081/psico.20.37.2422>.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Sexta Edición. México D.F.: Interamericana Editores.
- Hurtado, J. (2007). *La reforma del proceso penal peruano: anuario de derecho penal 2004*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Landeira, R., Cortizo, V. y Sánchez, I. (2006). *Diccionario jurídico de los medios de comunicación*. España: Editorial Reus.
- Lobo, A., Espinosa, A., Guerreo, A. y Ospina, A. (2016). *Psicología forense en el proceso penal con tendencia acusatoria. Guía práctica para psicólogos y abogados*. Bogotá, D.C., Colombia: Editorial El Moderno Manual.
- Lujan, M. (2013). *Diccionario penal y procesal penal*. Perú: Gaceta Jurídica.
- Magro, V. (2007). *La Prueba Pericial en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Ordenación de la Edificación*. Las Rozas de Madrid, Madrid: La Ley.

- Ministerio Público (2011). *Guía de procedimiento para la entrevista única de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual*. Lima, Perú: Asociación Solidaridad para los Países Emergentes – Aspem.
- Monaza, J. (28 de abril de 2013). Actos lascivos [Mensaje de un blog]. Recuperado de <http://asesorialegalenvalledelapascua.blogspot.pe/2013/04/actos-lascivos.html>.
- Moreno-Galindo, E. (2013). *Justificación e importancia de investigación*. Metodología de investigación, pautas para hacer tesis: Blogger. Recuperado de <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/justificacion-e-importancia-de.html>.
- Natenson, S. (2007). Rol del perito psicólogo en el ámbito judicial. *Psicodebate*, 8(2008), 79 – 86, <http://dx.doi.org/10.18682/pd.v8i0>.
- Nizama, M. (2014). Enseñanza metódica de la investigación jurídica. *Docentia et investigatio*. 16(2), 109 – 122.
- Noguera, I. (2011). *Delitos contra la libertad e indemnidad sexual*. Perú: Editora Jurídica Grijley.
- Ortiz, F. (2004). *Diccionario de metodología de la investigación científica*. México D.F.: Editorial Limusa.
- Pita, M. (2012). Análisis, sistematización y elaboración de propuestas de mejora en el tratamiento de casos de violencia contra la mujer en aplicación de las normas del Nuevo Código Procesal Penal. *Lex*, 10(9), 387- 416. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v10i9.385>.
- Poder Judicial, (21,2,2018) Diccionario jurídico. Recuperado de <http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/diccionario.asp>.

- Rodríguez, E. (2005). *Metodología de la investigación*. Mexico: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- San Martin, C. (2007). *Derecho PUC. Revista de la facultad de derecho*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Soler, S. (1992). *Derecho pena argentino*. Tercera Edición. Buenos Aires: Editorial Tea.
- Toledo, J. (2012). El delito de actos contra el pudor en menores [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://abogadotoledo.obolog.es/delito-actos-contra-pudor-menores-2191311>.
- Tuanama, B. (2017). “*Grado de efectividad de la pericia psicológica en los procesos de violencia contra las mujeres, Ley 30364, de acuerdo a los expedientes tramitados en el Juzgado de familia – Tarapoto, periodo enero - julio 2016*” (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Perú.
- Unicef (2016). *Abuso sexual, contra niños, niñas y adolescentes*. Argentina: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Vilca, A. (2014). “*Pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad: violación de menor, artículo 173 del código penal*”: Caso 1er juzgado penal (reos en cárcel) distrito judicial de Huancavelica, en el periodo 2012 (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Huancavelica, Perú.
- Villa, M. (2017). “*Deficiencias en la determinación del daño psicológico en el delito de lesiones psicológicas por violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364, en el Distrito fiscal – Huancavelica – año 2016*” (Tesis de pregrado). Universidad de Huancavelica, Perú.

## **ANEXOS**

## Anexo 1:

**Título:** LA PERICIA PSICOLÓGICA Y LOS ACTOS CONTRA EL PUDOR EN MENORES DE 14 AÑOS EN LOS JUZGADOS PENALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, 2017.

**Apellidos y Nombres:** Gonzáles Barrera, Pedro Cesar



### Matriz de consistencia

Problema principal	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	Diseño metodológico
¿Cómo es la relación entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017?	Determinar la relación entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.	Existe una relación significativa entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.	<b>1. <u>Variable X</u></b> La pericia psicológica  <b>2. <u>Variable Y</u></b> Los actos contra el pudor en menores de 14 años	<b>1.1</b> Celeridad procesal  <b>1.2</b> Ambientes adecuados  <b>1.3</b> Terminología comprensible  <b>2.1</b> Tocamientos indebidos  <b>2.2</b> Actos libidinosos  <b>2.3</b> Carácter degradante	<b>1. Diseño de la investigación:</b> No experimental.  <b>2. Tipo y Nivel de la Investigación:</b> Tipo: Básica Nivel: Descriptiva, Correlacional, Transversal.  <b>3. Enfoque de la investigación:</b> Cuantitativa.  <b>4. Método de la Investigación:</b> Hipotético - deductivo  <b>5. Población y Muestra:</b> Población: 100 abogados especialistas en derecho penal Muestra: 50 abogados especialistas en derecho penal  <b>6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:</b> Técnicas: La Encuesta Instrumento: Cuestionario de preguntas
Problemas secundarios	Objetivos específicos	Hipótesis específicas			
¿Cómo es la relación entre la celeridad procesal y los tocamientos indebidos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017?  ¿Cómo es la relación entre los ambientes adecuados y los actos libidinosos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017?  ¿Cómo es la relación entre la terminología comprensible y el carácter degradante en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017?	Establecer la relación entre la celeridad procesal y los tocamientos indebidos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.  Desarrollar la relación entre los ambientes adecuados y los actos libidinosos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.  Describir la relación entre la terminología comprensible y el carácter degradante en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.	Existe una relación significativa entre la celeridad procesal y los tocamientos indebidos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.  Existe una relación significativa entre los ambientes adecuados y los actos libidinosos en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.  Existe una relación significativa entre la terminología comprensible y el carácter degradante en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.			

**Fuente:** Oficina de Investigación de la Facultad de Posgrado de la Universidad Alas Peruanas.

**Anexo 2:**

**CUESTIONARIO SOBRE LA PERICIA PSICOLÓGICA Y LOS ACTOS  
CONTRA EL PUDOR EN MENORES DE 14 AÑOS**

Estimado doctor (a) la presente encuesta es anónima y requiere la veracidad del caso en su respuesta; espero su colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad el presente cuestionario.

**Instrucciones:** Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa “X” la escala que considere conveniente.

<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	2

DIMENSIONES	LA PERICIA PSICOLÓGICA	VALORACIÓN	
		SI	NO
Celeridad procesal	¿Las pericias psicológicas se deberían realizar en el menor tiempo posible?		
	¿Las pericias psicológicas realizadas en el menor tiempo posible manifiestan la veracidad de los hechos?		
	¿Las pericias psicológicas realizadas en el menor tiempo posible ayudan a que el menor no cambie la versión de los hechos?		
Ambientes adecuados	¿Los juzgados carecen de ambientes adecuados para que se realicen las pericias psicológicas?		
	¿Se debe iniciar el proceso de pericia psicológica creando un clima de confianza?		
	¿El menor que ha sido víctima de tocamientos indebidos entrar en confianza en un ambiente amigable?		
Terminología comprensible	¿Los términos empleados por los psicólogos deberían ser de fácil comprensión por los menores?		
	¿Los psicólogos deberían evitar emplear términos técnicos?		

	¿El psicólogo debería emplear términos que el menor utiliza en su vida diaria?		
<b>DIMENSIONES</b>	<b>ACTOS CONTRA EL PUDOR EN MENORES DE 14 AÑOS</b>	<b>VALORACIÓN</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Tocamientos indebidos	¿El psicólogo debería saber identificar las acciones que son consideradas como tocamientos indebidos?		
	¿Si la pericia psicológica se programa en el menor tiempo posible el menor sería capaz de detallar las acciones que le realizo su agresor?		
	¿Se debería establecer una cantidad mínima de psicólogos para cada oficina donde se realizan las pericias psicológicas?		
Actos libidinosos	¿El psicólogo debería saber identificar las acciones que son consideradas como actos libidinosos?		
	¿Si la pericia psicológica se programa en el menor tiempo posible el menor es capaz de detallar las acciones que fue obligado a realizar?		
	¿Se debería capacitar de manera constate y permanente a los psicólogos que realizan las pericias psicológicas?		
Carácter degradable	¿El menor se siente degradado como persona con las preguntas intimas que realiza el psicólogo?		
	¿El psicólogo debe evitar emplear términos degradantes hacia el menor durante la pericia psicológica?		
	¿El psicólogo debería emplear términos que el menor utiliza en su vida diaria para que no sienta degradado como persona?		

Anexo 3:



ESCUELA DE POSTGRADO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: Hijos Manuel y Irma Dorval  
 1.2 Institución donde labora: Universidad PUCP - Perú  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de Evaluación: UPT - Encuesta  
 1.4 Autor del instrumento: CONESA, PARRERA, PEDRAZAS  
 1.5 Título de la Investigación: La Percepción Psicológica y las Actas contra el Cultivo en  
170 Niños de 14 años en la Jurisdicción Penal de la PUCP. No. San Martín  
d. Ch. Callao

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado un conductas observables.																			X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																			X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																			X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad.																			X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																			X	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																			X	
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicaciones.																			X	
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																			X	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia.																			X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90%

LUGAR Y FECHA: Lima 18 de Enero 2013

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI: 7.222.222 Teléfono: 222.222.222







ESCUELA DE POSTGRADO

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA**

**I. DATOS GENERALES:**

1.1 Apellidos y nombres del informante: LAY LOZANO JORGE ANTONIO  
 1.2 Institución donde labora: ESCUELA DE POSTGRADO UAP  
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: ENCUESTA MARIO  
 1.4 Autor del instrumento: GONZALEZ BARRERA PEDRO CESAR  
 1.5 Título de la Investigación: LA PERCEPCIÓN PSICOLÓGICA Y LAS ACTOS CONTRA EL RUIDO EN MUJERES DE 14 AÑOS EN LAS ZONAS PERUALES DE LA PROVINCIA CAJAMARCA DEL Dpto. CAJAMARCA, 2019

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.																			X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.																			X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																			X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																			X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																			X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																			X	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																			X	
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																			X	
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																			X	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																			X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% "

LUGAR Y FECHA: LIMA / 28/02/2019 "

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI 83162321 Teléfono.....  
 C.A.C. # 18973

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA**
**I. DATOS GENERALES:**

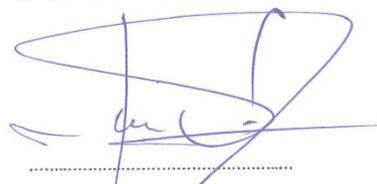
1.1 Apellidos y nombres del informante: Florencia Estos Américo Reyeslos  
 1.2 Institución donde labora: PODER JUDICIAL  
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: CUESTIONARIO  
 1.4 Autor del instrumento: GONZALEZ BARRERA, PEDRO CESAR  
 1.5 Título de la Investigación: L.A. PÉREZ, P. SICAL, V. C. A. y los otros contra el Poder  
 en Menores de 14 años en los Juzgados Penales de la P. P. U. C. C. A.  
 C. U. S. T. I. Y. C. I. R. M. A. L. D. E. L. C. A. L. L. A. O. 2017

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																				
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																				
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																				
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90%  
 LUGAR Y FECHA: LIMO 28/02/2019



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI 60776655 Teléfono.....  
 CIL 49989

**Anexo 4:**

**TABLA DE PRUEBA DE VALIDACIÓN (PRUEBA BINOMINAL O V DE AIKEN)**

Acuerdos y desacuerdos de los jueces para la validación de la prueba de Sistemas de Información Gerencial mediante el coeficiente de validez de Aiken

Ítems	Jueces					Aiken
	1	2	3	4	5	
1	0.90	0.85	0.90	0.90	0.90	1
2	0.90	0.85	0.90	0.90	0.90	1
3	0.90	0.85	0.90	0.90	0.90	1
4	0.90	0.85	0.90	0.90	0.90	1
5	0.90	0.85	0.90	0.90	0.90	1
6	0.90	0.85	0.90	0.90	0.90	1
7	0.90	0.85	0.90	0.90	0.90	1
8	0.90	0.85	0.90	0.90	0.90	1
9	0.90	0.85	0.90	0.90	0.90	1
10	0.90	0.85	0.90	0.90	0.90	1

Coeficiente de validez de Aiken (V):  $V = \frac{s}{(n(C-1))}$

Siendo:

$$V = \frac{5}{(5(2-1))} = 1$$

### Anexo 5:

\*BASE DE DATOS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

8 : P10 1 Visible: 26 de 26 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	D1	D2	D3	D4	D5	D6	V1	V2
1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
6	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
8	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
11	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
12	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
15	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
19	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
22	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

\*BASE DE DATOS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

48 : D3 1,00 Visible: 26 de 26 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	D1	D2	D3	D4	D5	D6	V1	V2
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
27	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
32	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
35	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
41	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
43	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
46	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

\*BASE DE DATOS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

45 : P1 1 Visible: 26 de 26 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	D1	D2	D3	D4	D5	D6	V1	V2
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
48	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
49	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
50	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
51	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
53	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
54	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
58	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
59	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1,67	1,33	1,33	1,33	1,33	1,33	1,44	1,33
60	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1,67	1,33	1,00	1,00	1,00	1,33	1,33	1,11
61																										
62																										
63																										
64																										
65																										
66																										
67																										
68																										
69																										

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

## Anexo 6:

### TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

La pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017.

### PROPÓSITO DEL ESTUDIO

La importancia del presente trabajo de investigación radica en que se buscó determinar la relación entre la pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao.

### PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN

- Técnica de Fichaje para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.
- Técnica de observación.
- Técnica de análisis de datos.
- Encuesta.

### RIESGOS

No representa ningún tipo de riesgo para el encuestado.

### BENEFICIOS

No representa ningún tipo de beneficio para el encuestado.

### COSTOS

No representa ningún costo para el encuestado ni para su institución.

### INCENTIVOS O COMPENSACIONES

No existe ningún tipo de incentivo o compensación para el encuestado ni para su institución.

<b>TIEMPO</b>
El tiempo de duración de la toma de información asciende a 40 minutos.
<b>CONFIDENCIALIDAD</b>
Los datos recabados serán utilizados estrictamente en la presente investigación respetando estrictamente su confidencialidad, los cuales serán eliminados al término del estudio.

**CONSENTIMIENTO:**

Acepto voluntariamente participar en esta investigación; tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:

-----  
**Apellidos y Nombres**  
DNI N° \_\_\_\_\_

## Anexo 7:

Callao, veintitrés de enero  
Del dos mil dieciocho.-

**DADO CUENTA**, por recibido el Oficio S/N, cursado por el señor Pedro Cesar González Barrera – Juez del 3° Juzgado Penal Liquidador, mediante el cual solicita autorización a fin de realizar el trabajo de campo (revisar expedientes fenecidos), a fin de poder llevar a cabo su tesis de maestría en su plan de tesis denominado “La Pericia Psicológica y los Actos contra el Pudor en menores de 14 años en los Juzgados Penales del Callao”; **ATENDIENDO**: Primero: Que, el presente trabajo de campo antes señalado, no está destinada a proponer planes ni medidas de reforma judicial, Segundo: Que, el señor Juez del Tercer Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia del Callao, solo requiere realizar un trabajo de campo como el de revisar expedientes fenecidos respecto a su tema de tesis antes señalado, Tercero: En ese sentido, resulta necesario autorizar la realización del trabajo de campo antes mencionado; por ello se dispone: **Autorizar** al doctor Pedro Cesar González Barrera – Juez del 3° Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia del Callao, la realización del trabajo de campo, como el de revisar expedientes fenecidos respecto a temas como “La Pericia Psicológica y los Actos contra el Pudor en menores de 14 años”, todo ello por ser de carácter académico. **Oficiándose.-**

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
*Walter Benigno Ríos Montalvo*  
Walter Benigno Ríos Montalvo  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
*Mariella Beatriz Hidalgo Causto*  
ABOG. MARIELLA BEATRIZ HIDALGO CAUSTO  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
El Fedatario, nombrado por Resolución Administrativa  
N° 637-2017-P-COJ.LI  
**CERTIFICA:**  
Que la presente copia ha sido extraída de su  
original y es copia fiel de ella.  
Lima, **08 FEB. 2019**  
 PODER JUDICIAL  
HUGO DAVID LLANOS MATHEWS  
FEDATARIO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

NCA.

## **Anexo 8:**

### **Declaración de autenticidad**

Yo, Pedro Cesar GONZÁLEZ BARRERA, egresado de la Maestría en derecho penal de la escuela de Posgrado de la Universidad Alas Peruanas con código de alumno n° 2017105536 e identificado con documento nacional de identidad n° 07678422; declaro:

1. Que, soy el único autor de la tesis titulada: *La pericia psicológica y los actos contra el pudor en menores de 14 años en los juzgados penales de la provincia constitucional del Callao, 2017;*
2. Que, dicho trabajo de investigación es resultado de mi trabajo personal.
3. Que, en el desarrollo del trabajo en mención he respetado las normas de la *American Psychological Association*, referentes a la creación, presentación, formato, citación y referencias de trabajos; por tanto, la presente tesis no ha sido copiada total ni parcialmente.
4. Que, los datos consignados en el presente trabajo de investigación son reales, no cabiendo la posibilidad de que hayan sido copiados o falseados.
5. Que, por lo tanto, los resultados presentados en la presente tesis constituyen aportes reales.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de 2019.

.....  
**Pedro Cesar GONZÁLEZ BARRERA**  
Código de alumno n° 2017105536  
DNI n° 07678422